



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE YUNCOS EL DÍA TREINTA Y UNO
DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. MARÍA JOSÉ GALLEGO RUIZ (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

D. PEDRO PABLO JULIÁN GARCÍA (PSOE)
D^a. EVA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ (PSOE)
D^a. MARIA DEL CARMEN ALONSO MAYORAL (PSOE)
D. CARLOS ZAMORANO BLANCO (PSOE)
D. ÓSCAR GONZÁLEZ LEDESMA (PSOE)
D. JULIÁN GONZÁLEZ BURGOS (PSOE)
D^a. MARÍA ISABEL RAMOS QUEVEDO (PSOE)
D. JESÚS MARTÍN DOMÍNGUEZ (PSOE)
D^a. DEBORAH DELGADO QUEVEDO (PSOE)
D. PABLO MORA GARCÍA (PSOE)
D. GREGORIO RODRÍGUEZ ARANDA (PP)
D^a. LUCÍA SANCHEZ PLAZA (PP)
D. JONATHAN GÓMEZ CANTERO (PP)
D. ANDRÉS ALAMILLO SALES (IU-CLM)
D^a. MARÍA DE LOS ÁNGELES ALAMILLO PELAEZ (IU-CLM)

CONCEJALES NO ASISTENTES

D. MIGUEL ANGEL GÓMEZ MORENO (PP)

INTERVENTORA MUNICIPAL

D^a. PAOLA ROBLES MORENO

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. ÁNGEL LUIS AGUADO POYATERO

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Yuncos, siendo las veinte horas del día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa **DOÑA MARÍA JOSÉ GALLEGO RUIZ**, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Concejales que con anterioridad se



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

relacionan, de la Sra. Interventora y de mí el Secretario Accidental, que certifico.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir la Presidenta y el Secretario.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, el Pleno Corporativo adoptó los acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

La **Sra. Alcaldesa** agradece la afluencia de público asistente a las sesiones plenarias, siendo prueba de la importancia que para los vecinos tiene los asuntos que se debaten.

1ª PARTE: PARTE RESOLUTIVA.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Antes de someter a la aprobación el borrador del acta de la sesión anterior de fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, la **Sra. Alcaldesa** preguntó si había que hacer alguna observación al mismo.

No mediando intervenciones al respecto y, sometido a votación el asunto, el **Ayuntamiento Pleno acuerda** por unanimidad aprobar el acta en sus propios términos. Por la **Sra. Alcaldesa** se ordena su transcripción al Libro de Actas correspondiente, según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- RATIFICACIÓN APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

La **Sra. Alcaldesa**, indica que en dicho acta del Pleno de 24 de septiembre de 2015, por error se omitió incluir el punto undécimo, siendo el mismo el siguiente:

“UNDÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS DE INTERVENCIÓN EJERCICIO 2014.



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

En cumplimiento del artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Sres. Concejales quedan enterados del asunto epigrafiado.”

No mediando más intervenciones al respecto y, sometido a votación el punto epigrafiado, el **Ayuntamiento Pleno acuerda** su ratificación por unanimidad.

TERCERO.- SUSTITUCIÓN DÍA DE APERTURA PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.

La **Sra. Alcaldesa** procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 17 de marzo de 2016, que copiado literalmente dice así:

“Vista la petición cursada por la Asociación de Supermercados de Castilla La Mancha, ASUCAM, de fecha 11 de febrero de 2016 (núm. reg. 765) solicitando sustituir a efectos comerciales el martes 31 de mayo de 2016 por el día 12 de septiembre de 2016 (festivo de carácter local) con el objetivo de evitar una situación anómala en el consumo y en los hábitos del consumidor, no acostumbrado a encontrar el comercio cerrado tres días consecutivos (el 11, el 12 y el 13 de septiembre son festivos locales), especialmente en un sector que presta un servicio fundamental al comercializar productos básicos de gran consumo.

Considerando que la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla La Mancha, modificada por Ley 1/2013, de 21 de marzo, dispone en su artículo 18.4 que "cualquier Ayuntamiento, por acuerdo de Pleno, podrá sustituir un día de los festivos de apertura comercial autorizada. Dicho cambio deberá ser comunicado a la Consejería competente en materia de comercio."

*Es por cuanto antecede que, esta Alcaldía **PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO***

Primero.- *Considerar el 12 de septiembre de 2016 (festivo de carácter local) como día habilitado para la apertura de establecimientos comerciales en el municipio de Yuncos en sustitución del martes 31 de mayo de 2016.*

Segundo.- *Comunicar este acuerdo a la Consejería de Economía y Empleo.*

*Yuncos, 14 de marzo de 2016.
LA ALCALDESA, Fdo.: M^a José Gallego Ruiz.”*

Mostrándose de acuerdo los Concejales asistentes y no mediando más intervenciones al respecto, se somete a votación la propuesta transcrita, la cual se dictamina favorablemente por unanimidad.”



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Concluida la lectura del dictamen y no mediando intervenciones, se somete a votación el punto epigrafiado y este arroja el siguiente resultado: el **Ayuntamiento Pleno acuerda** por unanimidad:

PRIMERO: Considerar el 12 de septiembre de 2016 (festivo de carácter local) como día habilitado para la apertura de establecimientos comerciales en el municipio de Yuncos en sustitución del martes 31 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo a la Consejería de Economía y Empleo.

CUARTO.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS Y SU ESTACIONAMIENTO EN EL CASCO URBANO DE YUNCOS.

La **Sra. Alcaldesa** procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 17 de marzo de 2016, que copiado literalmente dice así:

“Vista la providencia de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2016.

Visto el informe de Secretaría de fecha 1 de marzo de 2016, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de circulación de vehículos pesados y su estacionamiento en todo el casco urbano.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales y Concejalía de Hacienda, de Ordenanza municipal reguladora de circulación de vehículos pesados y su estacionamiento en todo el casco urbano, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2016 y recibido en este Ayuntamiento en fecha 3 de marzo de 2016.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de circulación de vehículos pesados y su estacionamiento en todo el casco urbano.*

SEGUNDO. *Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

TERCERO. *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.*

En Yuncos, a 7 de marzo de 2016.

LA ALCALDESA, Fdo.: M^a José Gallego Ruiz.

Sometida a votación la propuesta, sin mediarse más intervenciones al respecto, se reciben cinco votos a favor (P.S.O.E. – I.U.) y una abstención (P.P), por lo que la misma se dictamina favorablemente por mayoría absoluta.

Concluida la lectura del dictamen, se abre el debate.

Interviene el **Sr. Gómez Cantero (PP)** para señalar que, nuestro grupo se abstendrá por falta de informes sobre el impacto que causará en el medioambiente, así como los daños que derivará la circulación de vehículos pesados por las vías, además de la contaminación acústica que esto supone.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** para manifestar que, la ordenanza prohíbe el paso de vehículos pesados (más de 3500 Kg), por el tramo de la calle Real que va desde el cruce hasta la rotonda de la piscina. Esta normativa se viene aplicando en casi todos los municipios de España, por la necesidad de descongestionar el centro urbano y mejorar la seguridad vial.

No hay repercusiones bajo mi punto de vista, y se trata de una propuesta de los técnicos y muchos vecinos del municipio. Otra de las medidas es prohibir el estacionamiento de este tipo de vehículos en todo el casco urbano ya que ocasionan muchos problemas a los vecinos.

Sigue indicando la **Sra. Alcaldesa** que, Yuncos posee un parking específico para camiones y polígonos industriales en la periferia, razones más que suficientes para prohibir el aparcamiento de este tipo de vehículos.

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que, le gusta informar de todos los trámites que se están llevando a cabo independientemente de que lleguen a desarrollarse o no, ya que hay cosas que dependen del Ayuntamiento y otras no, motivo por el cual no se puede predecir los resultados. Es así que desde hace dos meses se está tramitando con dos administraciones diferentes la posibilidad de accesos a la autovía Madrid-Toledo, distintos a los que existen en la actualidad, siendo Yuncos uno de los pocos municipios que tienen una sola salida desde la autovía A42 que es por el centro de la población, que además da acceso a varias localidades periféricas como son



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Cedillo, Lominchar, Numancia de la Sagra, Pantoja, etc., siendo el centro neurálgico de tráfico de vehículos.

Agrega que, la mayoría de las poblaciones tienen dos y hasta tres accesos y que en este municipio hubo falta de previsión en su momento sobre la falta de estas obras.

En la zona sur el acceso estaría a la altura de Jupasa, en la zona norte el acceso se situaría a la altura de la central eléctrica, este proyecto estuvo previsto en la Autovía de La Sagra, pero se quedó sin terminar (por temas de expropiación de terrenos). La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que, uno es competencia del Ministerio de Fomento y otro de la Junta, dadas las dificultades económicas que actualmente presentan las administraciones para realizar estas inversiones es bastante complicado, aun así este gobierno está haciendo todo lo posible por llevar a buen puerto estas obras que se debieron programar en conjunto con los diferentes desarrollos urbanísticos que se llevaron a cabo, y que por no ejecutarse han dejado al municipio obsoleto en infraestructuras viarias.

En respuesta a la pregunta del Sr. Gómez Cantero dice que, estoy en la obligación de comentar que es una medida totalmente positiva derivar el transporte pesado a la periferia de Yuncos.

Interviene la **Sra. Sánchez Plaza (PP)** para indicar que, siguiendo el hilo de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Circulación de Vehículos Pesados, por dónde se tiene pensado el desvío.

La **Sra. Alcaldesa** contesta que, los desvíos existen ya por la zona norte desde el cruce hacia Illescas sigue con la circulación habitual continuando por la travesía, mientras que por la parte sur el acceso a Toledo es directo y el acceso a Madrid es a través de la salida a Toledo rodeando los pinos de Yuncler, agrega la **Sra. Alcaldesa** que, si no hubieran existido estos desvíos la medida hubiera sido imposible de adoptar.

Concluidas las intervenciones, se somete a votación el punto epigrafiado y este arroja el siguiente resultado: 13 votos a favor (11 PSOE y 2 IU) y 3 abstenciones (PP), por lo que el **Ayuntamiento Pleno acuerda** por mayoría absoluta:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de circulación de vehículos pesados y su estacionamiento en todo el casco urbano.



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

SEGUNDO: Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

QUINTO.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL DE LA CELEBRACIÓN DEL “TORO ENMAROMADO”.

La **Sra. Alcaldesa** procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 17 de marzo de 2016, que copiado literalmente dice así:

““Considerando:

Que en nuestro municipio de Yuncos se celebra tradicionalmente con motivo de nuestros Patrones, “San Blas “ en Febrero y “Virgen del Consuelo” en Septiembre, la suelta del Toro Enmaromado.

Que se trata de un espectáculo histórico, de gran arraigo y especial y mayoritariamente valorado en nuestra localidad.

Que supone un festejo en el que el toro no sufre maltrato ni daño alguno, perfeccionándose año tras año, la técnica y experiencia de los maromeros, de tal forma que al protagonista principal del evento se le cuida y respeta en todo momento.

Que la celebración de este evento supone una importantísima inyección económica para los negocios hosteleros de nuestro municipio, además de un atractivo reclamo de visitantes, que sigue incrementándose en cada celebración, y que beneficia considerablemente a todos los sectores de nuestra localidad.

Que la enorme afluencia de medios de comunicación y la repercusión del evento supone una evidente y muy necesaria promoción y proyección de Yuncos.

Que se trata de un festejo excepcional y único, como tal, en nuestra región, lo que le dota de una gran importancia y supone un referente imprescindible a nivel nacional.

Que desde 2014 la Asociación del Toro Enmaromado de Yuncos forma parte de la Federación Española de Toro de Cuerda, participando activamente y con gran reconocimiento en todos sus congresos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente enunciado y cumpliendo todos los requisitos exigidos legalmente para la Declaración de Interés Turístico Regional de nuestro “Toro Enmaromado”:



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Decreto 32/2006, de 21 de marzo de 2006, por el que se regula la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional de Castilla-La Mancha.

Ley 8/1999, de 26 de mayo de 2009, de Ordenación del Turismo de Castilla-La Mancha.

Ley 7/2009, de 17 de diciembre de 2009, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, relativa a los servicios en el Mercado Interior, relativa a los servicios en el Mercado Interior.

Por lo anterior,

PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

PRIMERO.- La autorización para solicitar la Declaración de nuestro “Toro Enmaromado” como Fiesta de Interés Turístico Regional de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a cuantos Organismos resulten competentes por razón de materia, facultando a la Sra. Alcaldesa para cuantas gestiones sean precisas.

Yuncos a 14 de Marzo de 2016.

LA ALCALDESA, Fdo.: M^a José Gallego Ruiz.”

Sometida a votación la propuesta, sin mediarse más intervenciones al respecto, se reciben cinco votos a favor (P.S.O.E. – P.P.) y uno en contra (I.U.), por lo que la misma se dictamina favorablemente por mayoría absoluta.”

Concluida la lectura del dictamen, interviene la **Sra. Alcaldesa** para manifestar que, esta celebración es un auténtico orgullo para la población y que está por encima de ser taurino o no, en mi casa he crecido con esta tradición y me siento orgullosa de poder colaborar para mantener este evento tan importante que es único en toda Castilla La Mancha y reconocido a nivel nacional.

Este equipo de gobierno tiene la obligación de potenciar esta tradición, que además conlleva innegables beneficios tanto culturales como económicos. Quiero agradecer en mi nombre y en el de todo el equipo de gobierno a la Asociación del Toro Enmaromado de Yuncos (*que se encuentra presente entre el público*) por el trabajo y colaboración con los miembros del equipo de gobierno en defensa de esta tradición cultural de este municipio (*aplausos del público*).

Concluidas las intervenciones, se somete a votación el punto epigrafiado y este arroja el siguiente resultado: 14 votos a favor (11 PSOE y 3 PP) y 2 en contra (IU), por lo que el **Ayuntamiento Pleno acuerda** por mayoría absoluta:



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

PRIMERO: La autorización para solicitar la Declaración de nuestro “Toro Enmaromado” como Fiesta de Interés Turístico Regional de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a cuantos Organismos resulten competentes por razón de materia, facultando a la Sra. Alcaldesa para cuantas gestiones sean precisas.

SEXTO.- PRESENTACIÓN CANDIDATURA DEL MUNICIPIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONGRESO NACIONAL DE TORO CON CUERDA 2019 EN YUNCOS.

La **Sra. Alcaldesa** procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 17 de marzo de 2016, que copiado literalmente dice así:

““Considerando:

Que en nuestro municipio de Yuncos se celebra tradicionalmente con motivo de nuestros Patrones, “San Blas “ en Febrero y “Virgen del Consuelo” en Septiembre, la suelta del Toro Enmaromado.

Que se trata de un espectáculo histórico, de gran arraigo y especial y mayoritariamente valorado en nuestra localidad.

Que desde 2014 la Asociación del Toro Enmaromado de Yuncos forma parte de la Federación Española de Toro de Cuerda, participando activamente y con gran reconocimiento en todos sus congresos.

Que nuestro municipio reúne todos los requisitos y aptitudes, así como cuenta con las infraestructuras necesarias y la ubicación idónea para la celebración del Congreso de la Federación Española de Toro de Cuerda para el año 2019.

Que la celebración de este Congreso supondrá una importantísima inyección económica para los negocios hosteleros de nuestro municipio, además de un atractivo reclamo de visitantes, que beneficiará considerablemente a todos los sectores de nuestra localidad.

Que la enorme afluencia de medios de comunicación y la repercusión del evento supondrá una evidente y muy necesaria promoción y proyección de Yuncos.

Que se trata de un festejo excepcional y único, como tal, en nuestra región, lo que le dota de una gran importancia y supone un referente imprescindible a nivel nacional.

Teniendo en cuenta lo anteriormente enunciado y cumpliendo todos los requisitos exigidos por la Federación Española de Toro de Cuerda.

Por lo anterior,



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

PRIMERO.- Que autorice la presentación de candidatura de nuestro municipio para celebrar el Congreso Nacional de Toro con Cuerda 2019.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a cuantos Organismos resulten competentes por razón de materia, facultando a la Sra. Alcaldesa para cuantas gestiones sean precisas.

Yuncos a 14 de Marzo de 2016.

LA ALCALDESA, Fdo.: M^a José Gallego Ruiz.”

Sometida a votación la propuesta, sin mediarse más intervenciones al respecto, se reciben cinco votos a favor (P.S.O.E. – P.P.) y uno en contra (I.U.), por lo que la misma se dictamina favorablemente por mayoría absoluta.”

Concluida la lectura del dictamen, se abre el debate.

Interviene el **Sr. Alamillo Sales (IU)** para indicar que, votamos en contra de la propuesta porque creemos que Yuncos no cuenta con las infraestructuras y medios necesarios para cubrir las necesidades de un evento de esta magnitud, según se prevé este acto movilizará entre cuarenta mil y sesenta mil personas.

La **Sra. Alcaldesa** expresa que, creo que el municipio cuenta con instalaciones que son idóneas para la celebración del Congreso Nacional del Toro de cuerda, esto conlleva una mayor inversión económica pero también tiene una gran repercusión a nivel nacional, en lo que se refiere al número de visitantes es un punto muy positivo que repercutirá en el municipio tanto a nivel económico, turístico como cultural, teniendo la gran oportunidad para dar a conocer Yuncos a nivel nacional. Hay municipios mucho más pequeños que ya han acogido este evento, de hecho este año se celebra en Arroyo del Ojanco un pueblo muy pequeño.

Algo muy importante es que la Asociación del Toro Enmaromado de Yuncos, que es quien lo ha propuesto y junto al equipo de gobierno son los que lo van a promover, contando con la colaboración económica de la Asociación para realizar este Congreso, razón por la cual se hace con una previsión de tiempo permitiendo a la Asociación realizar las gestiones oportunas para conseguir los ingresos necesarios para asumir una parte importante de los gastos que conlleva este evento.

En estos momentos se está realizando las gestiones oportunas para la candidatura, insisto, se puede conseguir, pueblos mucho más reducidos han logrado acoger este evento y Yuncos que es grande lo conseguirá seguro.



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Toma la palabra el **Sr. Rodríguez Aranda (PP)** anunciando que, nuestro grupo votará a favor de la propuesta, ya que es una muy buena iniciativa que favorece positivamente el nombre de Yuncos a nivel nacional, ofrecemos todo el apoyo a la Asociación del Toro Enmaromado, el Toro Enmaromado es algo muy bonito, es de gran arraigo y tradición donde el toro no sufre ningún tipo de daño ni maltrato y tiene gran repercusión. Ojala se llegue a la cifra de visitantes que se está hablando aquí y por supuesto tienen todo nuestro apoyo.

Finalmente interviene la **Sra. Alcaldesa** para terminar el debate agradeciendo el apoyo y las palabras del Sr. Rodríguez Aranda.

Concluidas las intervenciones, se somete a votación el punto epigrafiado y este arroja el siguiente resultado: 14 votos a favor (11 PSOE y 3 PP) y 2 en contra (IU), por lo que el **Ayuntamiento Pleno acuerda** por mayoría absoluta:

PRIMERO: Que autorice la presentación de candidatura de nuestro municipio para celebrar el Congreso Nacional de Toro con Cuerda 2019.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a cuantos Organismos resulten competentes por razón de materia, facultando a la Sra. Alcaldesa para cuantas gestiones sean precisas.

(se producen aplausos entre el público asistente)

SÉPTIMO.- PRESUPUESTO EJERCICIO 2016.

La **Sra. Alcaldesa** procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 17 de marzo de 2016, que copiado literalmente dice así:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, límite de endeudamiento así como de la regla del gasto a efectos informativos de fecha 1 de marzo.



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal, de fecha 2 de marzo de 2016.

Se propone a los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Yuncos, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS PRESUPUESTO 2016

CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES 2016
1. Impuestos directos	3.102.500,00
2. Impuestos indirectos	60.000,00
3. Tasas y otros ingresos	1.088.295,00
4. Transferencias corrientes	1.984.200,00
5. Ingresos patrimoniales	158.925,00
6. Enajenación Inversiones reales	6.180,00
7. Transferencias de capital	68.300,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL	6.468.400,00

GASTOS PRESUPUESTO 2016

CAPÍTULOS	CREDITOS INICIALES 2016
1. Gastos de personal	3.719.295,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.405.400,00
3. Gastos Financieros	0,00
4. Transferencias corrientes	125.200,00
6. Inversiones reales	218.505,00
7. Transferencias de capital	0,00
8. Activos financieros	0,00
9.-Pasivos financieros	0,00
TOTAL	6.468.400,00



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral fijo y temporal.

TERCERO. Aprobar la masa salarial para el personal laboral en el ejercicio 2016 en 1.672.936,23 € y publicar en el boletín oficial de la provincia, en cumplimiento del artículo 103 bis de la Ley 7/1985, Ley reguladora de Bases de Régimen Local.

CUARTO. Aprobar el techo de gasto no financiero en 6.296.240,91 €, conforme a los límites de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, en cumplimiento del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

QUINTO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

SEXTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SÉPTIMO. Dar cumplimiento a las obligaciones de suministro de información de conformidad con la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por las que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Yuncos, a 7 de marzo de 2016.

LA ALCALDESA, Fdo.: M^a José Gallego Ruiz.”

Sometida a votación la propuesta, sin mediarse más intervenciones al respecto, se reciben cuatro votos a favor (P.S.O.E.) uno en contra (P.P) y una abstención (I.U.), por lo que la misma se dictamina favorablemente por mayoría absoluta.”

Concluida la lectura del dictamen, se abre el debate.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** manifestando que, el presupuesto en términos contables es más difícil de entender pero intentaré explicar brevemente las partidas más relevantes para el año en curso.

En cuanto a las variaciones más significativas, los servicios y suministros habituales se mantienen contando con las previsiones normales de subida, haciendo mención a las variaciones que el equipo de gobierno ha querido introducir.

En la partida de gastos en el Capítulo I (Personal) que abarca los salarios de los funcionarios y los trabajadores del Ayuntamiento, tendrá una subida del 1% que es lo que prevé la Ley General de Presupuestos del Estado. Los sueldos del equipo de gobierno como se estableció en el Pleno



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

anterior y como voluntariamente fue aceptado por todos los concejales, quedan congelados durante toda la legislatura.

Por todo ello el Capítulo I experimentará un incremento del 4,79%, motivado por la inclusión de la devolución a los empleados públicos del 25% de la paga extraordinaria suprimida en el año 2012, la cual se está devolviendo progresivamente, siendo intención de este equipo de gobierno que la lleguen a cobrar íntegramente.

Continúa la **Sra. Alcaldesa** indicando que, las diferencias más significativas respecto al año 2015 en lo referente a las partidas de gastos está la Policía Local, ya que este equipo de gobierno ha previsto aumentar a doce puestos para aumentar el servicio, cubriendo las noches y los fines de semana.

En lo referente a la limpieza viaria se ha pasado a gestión directa por parte del Ayuntamiento, es decir con medios propios a través del personal que ha sido reubicado (antes en cafetería San Blas).

En la partida de ayuda a domicilio, ésta presentaba una problemática por falta de personal como por ejemplo en fechas de vacaciones, por baja médica de los trabajadores entre otros, motivo por el cual se introduce en el presupuesto un puesto de trabajo (corre turnos) para de este modo garantizar este servicio y los usuarios no se vean afectados.

Otro incremento importante de resaltar en el gasto de personal es el Plan Extraordinario de Empleo promovido por la Junta, la cual hace una inversión muy importante de dinero, pero a pesar de ello el Ayuntamiento de Yuncos tiene que desembolsar la cantidad de 151.000 euros, de los cuales 133.000 euros irán destinados a la Seguridad Social y 18.000 euros a indemnizaciones, para así próximamente dar empleo a ochenta y siete personas.

En cuanto a la partida de deportes cabe destacar que hay una baja en el gasto motivada por la amortización de la plaza del coordinador de deportes por diferentes cambios en la gestión, ya que los concejales del Ayuntamiento pueden asumir las competencias que asumía este trabajador obteniendo un recorte importante en el presupuesto, en esta partida. En lo referente a la promoción y fomento del deporte el gasto se incrementa porque este año se va a regularizar la situación laboral de todos los monitores deportivos ya que algunos estaban en situación irregular y la supresión de varios clubes deportivos cuyas competencias asume ahora el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

También se está haciendo un importante trabajo de contención y eficiencia en el gasto corriente (agua, luz, fotocopias, gasoil, seguros, mantenimiento, etc.), considerando que había una gestión deficiente. Para intentar reducir los gastos se ha optimizado la gestión controlando los gastos, comparando los presupuestos con varios proveedores para obtener el mejor precio, obteniendo así una reducción en la partida del 16,42%.

Algunas de las variaciones más significativas lo experimenta la limpieza viaria, prescindiendo del servicio externo realizado por la empresa Gesmat para gestionarlo directamente el Ayuntamiento, esto supone una disminución en el gasto de 139.000 euros, gracias a la optimización del servicio haciéndolo más efectivo con nuestro propio personal.

También se presupone una disminución de alrededor de 30.000 euros en el alumbrado público debido a una serie de gestiones, como es la concertación de un contrato con una empresa de eficiencia energética, la cual revisa toda la facturación del Ayuntamiento para intentar reducir el consumo.

La **Sra. Alcaldesa** continúa informando que, la bajada más importante se produce en la Cafetería San Blas, aunque hay personas que prefieren no hablar de las pérdidas que ocasionaba este centro. Actualmente la cafetería del Centro San Blas se está gestionando de forma indirecta desde el 1 de febrero del año en curso, lo cual supone una reducción del gasto de 270.000 euros al año.

En la partida de festejos aparentemente se produce una subida, si bien ha sido una pretensión de este equipo de gobierno desde que estábamos en la oposición dejar claro que las cuentas estaban siendo modificadas, es decir, se presume de austeridad en las fiestas, con unos presupuestos reducidos, pero luego se toma dinero de otras partidas (modificaciones presupuestarias), esto se reclamó en todos los presupuestos anteriores durante el tiempo que estuvimos en la oposición, la gente quiere los servicios básicos, las infraestructuras necesarias y por qué no las fiestas, por lo tanto no se trata de decir que no se gasta nada, se trata de decir la verdad de lo que se gasta.

Nuestro equipo de gobierno por muchos de los servicios con las mismas empresas ha llegado a ahorrar un 50% en fiestas.

El Sr. Rodríguez Aranda (PP) indica que no.



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Continúa la **Sra. Alcaldesa** para decir que, te voy a enseñar las facturas, por tanto no se trata de hacer demagogia sino de mostrar los gastos reales y justificarlos que es lo que hace falta. Es importante decir que el presupuesto no es que haya aumentado al doble, simplemente es lo que se venía gastando, la contabilidad puede ser muy engañosa y la gente quiere las cuentas claras con cifras y facturas reales.

En el Capítulo III, no hay modificaciones porque el Ayuntamiento no tiene endeudamiento con los bancos, no debemos confundir con aplazamiento de deuda con Hacienda que si la hay.

También disminuye la partida de Subvenciones deportivas, así la cantidad destinada de 18.000 euros, cuyo fin era apoyar a la Agrupación deportiva de Yuncos y Fútbol Sala Yuncos se ha suprimido. Para conocer lo que ocurrió con esta cantidad de dinero habrá que esperar el resultado de la auditoría de cuentas que se está llevando a cabo (dos meses aproximadamente), ya que estas agrupaciones deportivas no funcionaban y se desconoce a quién se pagó ese dinero.

En el Capítulo VI, los proyectos más importantes en cuanto a infraestructura es la obra de la Calle Real que se ha financiado el primer tramo con el Plan Extraordinario de la Diputación para el ejercicio 2015. Otro proyecto en el que se va a empezar a trabajar este mes es el acondicionamiento y mejoras de las zonas verdes del municipio con la subvención del Plan Provincial para Obras y Servicios de la Diputación del año 2016.

En cuanto a los Ingresos lo más destacable son los impuestos directos (impuestos, tasas y tributos), sin olvidar destacar uno muy importante que es el Impuesto de Bienes Inmuebles, este equipo de gobierno ha trabajado para hacer posible una bajada del 23% aproximadamente en todos los recibos de contribución de los vecinos de Yuncos, lo que supone dejar de ingresar aproximadamente 500.000 euros para el Ayuntamiento, aun así se cubren todos los servicios e infraestructuras imprescindibles en el municipio y se ha impulsado la cultura entre otros.

Quiero recordar que mientras estábamos en la oposición defendimos y apostamos que se podía bajar la contribución ya que era excesivamente alta. El alcalde anterior salió varias veces en la prensa diciendo que bajaría el IBI pero nunca lo hizo.



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Así es como se marca la diferencia entre un gobierno y otro, unos prefieren el despilfarro en la cafetería, nosotros preferimos bajar la contribución a todos los vecinos del municipio, esa es la diferencia (*aplausos del público*).

El resto de ingresos proceden de la participación en tributos del Estado en el que se presupone para este año 1.750.000 euros aproximadamente, todo ello teniendo en cuenta los aplazamientos de los ejercicios 2008, 2009 y 2013 que hay que devolverlos, es decir, que lo que expresamos cuando estábamos en la oposición era verdad, porque si hubiera sido mentira nos hubieran llevado a los tribunales, pero sabían que era verdad, ya que estas cuentas quien las debía y aplazaba con su superávit, era quien todos sabemos.

En cuanto a planes provinciales para este año se prevé los 68.300 euros, que se van a destinar al acondicionamiento de parques y zonas verdes del municipio.

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que, éstas son las modificaciones esenciales y lo que marca la diferencia de la política de antes a la política de ahora, porque las cosas hay que hacerlas en su momento. Si el IBI se puede bajar en 2016, no vamos a esperar al último año de la legislatura para hacerlo.

También se ha recortado en otras partidas pero se sigue cubriendo las necesidades básicas de la población.

La subida que experimenta la partida de cultura es importante, ya que era nula, hablando desde el respeto. Es importante sopesar y valorar que la falta de ingresos limita, pero se está haciendo muchas cosas porque este equipo de gobierno pide todas subvenciones, cosa que antes no se hacía de lo cual hay constancia, si estamos aquí es para trabajar.

La **Sra. Alcaldesa** pide a los presentes que por favor se expresen en voz alta y clara ya que hay cosas que no escucha bien y le decían que había insultos desde el público y no lo paraba, y no es que no lo quisiera parar, sino que no lo escuchaba.

La Sra. Alcaldesa le da la palabra al **Sr. Rodríguez Aranda (PP)** el cual indica que, considero muy graves las palabras que se han dicho aquí, pido explicaciones de por qué dices que se debe a Hacienda, y en los contratos de las fiestas por qué dices que se hacían modificaciones presupuestarias, que se quitaban partidas de unas y de otras, enséñame la



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

factura a mí y a cada uno de los presentes, porque no ha habido ni un solo reparo por parte de la Sra. Interventora ni por parte de la Sra. Secretaria en el tema de fiestas, (*se oyen murmullos y ruidos*), el Sr. Rodríguez Aranda pide que se respete su turno.

La **Sra. Alcaldesa** pide que se respete el turno del Sr. Rodríguez Aranda y expresa que, los reparos están numerados, a lo que el **Sr. Rodríguez Aranda (PP)** responde, saca los reparos.

Continúa el **Sr. Rodríguez Aranda (PP)** indicando que, en el tema de fiestas o falta de créditos desde que tomasteis posesión he perdido la cuenta de los reparos que hay por falta de créditos, bien en subida de sueldos, en subidas de gastos de festejos u otros, de hecho el siguiente punto a tratar es el levantamiento del reparo de Intervención porque no hay suficiente crédito para pagar las nóminas de enero y febrero (*murmillos en la bancada socialista*) el **Sr. Rodríguez Aranda (PP)** indica que, no os riais porque si hubiese crédito no se traería el levantamiento de reparo.

La **Sra. Alcaldesa** le pide que la escuche, a lo cual el **Sr. Rodríguez Aranda (PP)** responde que no quiere explicaciones.

(Se produce ruido entre el público asistente)

La **Sra. Alcaldesa** llama la atención a los presentes y pide silencio para dejar claros los temas a tratar en el Pleno.

El **Sr. Rodríguez Aranda (PP)** continúa indicando que, estáis desprestigiando tanto la labor de la Sra. Interventora como la labor de la Sra. Secretaria, ya que como dije nada más empezar la intervención estas personas certificaron en la toma de posesión que había de superávit 1.680.000 euros y remanente de tesorería de 5.000.000 de euros, la **Sra. Alcaldesa** interrumpe y pide al Sr. Rodríguez Aranda repetir el remanente de tesorería, el **Sr. Rodríguez Aranda** continúa diciendo que, si, 5.000.000 de euros de remanente de tesorería certificado por la Sra. Interventora y la Sra. Secretaria y auditado por el Tribunal de Cuentas que depende del Estado que Yuncos a 31 de diciembre del año 2014 deuda viva 0, es decir no vengáis con engaños, insisto en vuestra toma de posesión Yuncos tenía 1.680.000 euros de superávit, 130 euros en caja y 5.000.000 de euros de remanente de tesorería.

Si no lo hubiera no se habrían pagado los sueldos o las fiestas con un presupuesto de 145.000 euros con todas sus facturas reales. El **Sr. Rodríguez Aranda (PP)** continúa diciendo que, en primer lugar que no se



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

ha tomado dinero de otras partidas, porque esto queda fiscalizado y contabilizado, luego este gobierno gastó lo presupuestado (145.000 euros) más 150.000 euros con cargo al fondo remanente de tesorería, *(el Sr. González Ledesma (PSOE) realiza comentarios)* el cual sino hubiera habido ese dinero no habría sido posible pagar.

Es grave que se diga esto o se intente convencer de otra cosa cuando en vuestra toma de posesión la Secretaria y la Interventora certificaron esto, entonces ahora qué pasa, ¿quién engaña a quién?, ¿la Interventora miente?, ¿la Secretaría miente?. La **Sra. Alcaldesa** interviene y dice, tú mientes *(refiriéndose al Sr. Rodríguez Aranda)*, éste responde, “no”, es lo que se certificó.

Interviene el **Sr. González Ledesma (PSOE)** diciendo que: “no tienes ni puta idea de lo que estás hablando”, el Sr. Rodríguez Aranda pide al Sr. Secretario que conste en acta.

El **Sr. Rodríguez Aranda (PP)** prosigue diciendo que, tanto el tema de los trabajos como el servicio de limpieza es financiando o bien por la Diputación o por la Junta, tú misma lo has dicho *(refiriéndose a la Sra. Alcaldesa)*.

En este presupuesto que hoy se quiere aprobar no hay ni una sola partida con fondos propios como se hacía anteriormente diesen puestos de trabajo, la Diputación pone el dinero y al Ayuntamiento le corresponde pagar la seguridad social, por esta razón hay que pagar 166.000 euros a la Seguridad Social, la **Sra. Alcaldesa** le pregunta, ¿te parece poco?, el **Sr. Rodríguez Aranda (PP)** expresa que, no, pero que no hay ningún plan de empleo local como se venía haciendo en años anteriores que se financie íntegramente con dinero del Ayuntamiento.

En este presupuesto la partida de fiestas patronales tiene 303.500 euros, si la desglosamos Fiestas patronales de Nuestra Sra. Del Consuelo 230.000 euros para el año 2016, cuando gobernaba el Partido Popular tenía un presupuesto de 145.000 euros, la **Sra. Alcaldesa** le dice, eso se presupuestó pero ¿cuánto se gastó?, el **Sr. Rodríguez Aranda (PP)** responde que, se gastó más porque entrasteis vosotros y gastasteis 300.000 euros más, la anterior corporación presupuesto 145.000 euros porque había otras pretensiones como son dar trabajo, la diferencia son 85.000 euros, con ese dinero se puede hacer de sobra un plan de empleo como se venía haciendo. Pero aún hay más, si sumamos lo presupuestado para fiestas navideñas al total tenemos 365.905 euros, *(interrumpe el Sr. González Ledesma (PSOE) diciendo que, sí, todavía es menos que el*



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

agujero de San Blas). El **Sr. Rodríguez Aranda (PP)** indica que, también me gustaría saber si dentro de este presupuesto de las fiestas navideñas por lo menos vais a dar roscones y regalos para los niños, (*se oyen murmullos*).

La Sra. Alcaldesa llama la atención y pide a los asistentes silencio.

Continúa el **Sr. Rodríguez Aranda (PP)** cuestionando que, ¿por qué teniendo el Ayuntamiento trajes propios de reyes magos, los alquiláis?, y las carrozas, se prefiere gastar en fiestas y pasarlo bien antes que dar un roscón a un niño por ejemplo, porque hay gente pasándolo mal y vais y se lo quitáis. Interviene la **Sra. Alcaldesa** diciendo que, el que lo pasa mal se le ha dado, el **Sr. Rodríguez Aranda (PP)** responde que, ya se ha visto.

Prosigue el **Sr. Rodríguez Aranda (PP)** diciendo que, en este presupuesto tampoco se destina dinero para las urbanizaciones, que el presupuesto destinado para las urbanizaciones es 0 euros. Las urbanizaciones en su día se recepcionaron, pasaron a tributar y son unos vecinos más porque forman parte del pueblo.

Hablando del consultorio médico te llenabas la boca en tu campaña electoral que si no lo hacia la Junta lo iba hacer el Ayuntamiento con fondos propios pero no aparece en el presupuesto, está muy bien decirlo, pero esto es competencia del SESCAM y por si no lo sabes hay un terreno cedido a nombre del SESCAM, lo único que tienes que hacer es instar a las autoridades competentes. Interviene la **Sra. Alcaldesa** cuestionando que, ¿quién lo tenía que hacer en 2012? Ahora estamos en 2016.

El **Sr. Rodríguez Aranda (PP)** continúa diciendo que, al igual que entiendo que este equipo de gobierno está trabajando para que se haga ya mismo, quiero decir que la anterior corporación hizo lo mismo.

(Interrumpe el Sr. Julián García (PSOE) haciendo comentarios)

El **Sr. Rodríguez Aranda (PP)** pide que le dejen hablar.

La Sra. Alcaldesa llama al orden al Sr. Julián García (PSOE)

El **Sr. Rodríguez Aranda (PP)** prosigue diciendo que, por supuesto que es competencia de la Junta hacerlo, pero hay un video en Facebook donde dices que si la Junta no lo hace lo vas a hacer tú con fondos propios del Ayuntamiento, pero en el presupuesto no hay ninguna partida presupuestaria que contemple dicha obra, porque ahora si es competencia



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

del SESCAM pero antes en tu campaña electoral no, por lo cual ahí estuviste mintiendo.

Me parece mínimo el dinero que se destina a bienestar social que es 27.400 euros, repartidos a la Cruz Roja 400 euros, 3.000 euros ayuda a emergencias sociales, algo muy grave es la cantidad que se destina a ayuda social, entiendo que es el famoso plan de los 2 euros, que son 18.000 euros, cuando gobernaba el Partido Popular había partidas de 80.000 euros, *(interrumpe Sr. González Ledesma (PSOE), se pone en pie diciendo: 22.500 euros lo tengo aquí (levantando unos documentos), el Sr. Rodríguez Aranda (PP) pide que le enseñe esa documentación, el Sr. González Ledesma (PSOE) se acerca y entrega el documento al Sr. Rodríguez Aranda y le dice, toma, eres un embustero, el Sr. Rodríguez Aranda (PP) pide que conste en acta.*

La Sra. Alcaldesa llama al orden al Sr. González Ledesma (PSOE) y le pide por favor guardar las formas.

Continúa con el debate el **Sr. Rodríguez Aranda (PP)** expresando que, aquí habéis recortado al equipo de fútbol Yuncos 8.000 euros, cuando según palabras de su presidente este año van primeros y pueden subir a tercera división, pero se quita partidas de aquí para meterlas en fiestas. En las instalaciones deportivas 25.000 euros para las pistas de pádel, ¿qué vais hacer con las pistas de pádel?, tal cual está la situación ahora gastarse ese dinero junto con el recorte de otras partidas que se podría destinar a planes de empleo financiados íntegramente por el ayuntamiento como se venía haciendo.

Me consta que hay gente muy descontenta con el Plan de la Diputación o la Junta, vosotros lo hacéis todo financiado nada con dinero propio, eso respecto al trabajo.

No hay en el presupuesto una sola partida destinada a dar trabajo o una ayuda simplemente se prefiere estar de cachondeo que dar trabajo a la gente. Se hizo un Plan para jóvenes del cual se beneficiaron muchos, este Ayuntamiento siempre dejaba una partida destinada a eso. Yo cumplía absolutamente con todo, qué pasa no podíamos o qué, *(se escucha ruidos)*. La **Sra. Alcaldesa** pide al Sr. Rodríguez Aranda que continúe y agrega que, todos tienen derecho a opinar, a lo cual el **Sr. Rodríguez Aranda (PP)** responde que, yo también tengo derecho a expresar la mía.

Prosigue con el debate diciendo que, no hay ninguna partida destinada a los jóvenes o a los mayores para facilitarles el acceso al



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

mercado laboral ya que todo se ha gestionado a través de la Junta o la Diputación. En vez de gastarnos más de 300.000 euros en fiestas, que me parece una barbaridad (*interrumpe una persona del público a lo que la Sra. Alcaldesa pide por favor silencio, comenta que conoce la opinión de mucha gente*)

El **Sr. Rodríguez Aranda (PP)** dice que, en este momento lo que se demanda es trabajo, también debo decir que se ha dado muy poco tiempo para reclamaciones, luego en el apartado de ruegos y preguntas preguntaremos por qué.

El **Sr. Rodríguez Aranda (PP)** continúa diciendo que, despedís a gente que está trabajando en un sitio y luego la ponéis a barrer calles, os denuncian y hasta Comisiones Obreras te tiene denunciada, eso es verdad o mentira?, este es un presupuesto antisocial y del poco trabajo.

La **Sra. Alcaldesa** le da el turno de palabra al Sr. Alamillo Sales.

El **Sr. Alamillo Sales (IU)** manifiesta que, el problema es que no se cumple la regla del gasto se pone un importe de 172.159,09 euros y esto lo que puede pasar es que Hacienda nos sancione, siendo el mayor inconveniente.

En lo referente al presupuesto de festejos el aumento pensamos que es mucho dinero para esa partida, y preferimos que se destine a otras partidas.

La **Sra. Alcaldesa** continúa el debate diciendo, voy a contestar en primer lugar al Sr. Alamillo Sales que ha sido más coherente y al menos se lee el presupuesto. Evidentemente hay que esperar a la liquidación, esto es solamente a efectos informativos a falta de aprobar la liquidación, esas son preguntas coherentes como también lo es el hecho de que determinado equipo político considere distinta la partida donde se debe destinar, lo cual es totalmente respetable.

En respuesta al Sr. Rodríguez Aranda, lo tuyo es sin desperdicio, cada persona tiene una forma de hablar, sabéis que no suelo ofender no me gusta que mis comentarios suenen subidos de tono, yo hablo muy alto, pero si te dijera lo que pienso me iba a quedar (*pausa*).

Continúa la **Sra. Alcaldesa** expresándole (*al Sr. Rodríguez Aranda*): te voy a contestar a todo punto por punto, a todas las mentiras y falsedades, no entiendes nada del presupuesto, ¿es que no tienes un asesor?,



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

(interrumpe el Sr. Rodríguez Aranda (PP), al cual le dice, me dejas hablar, te he escuchado, ahora escúchame tú aunque no te guste pero lo vas a oír.

Sigue la **Sra. Alcaldesa** diciendo, has hablado únicamente de empleo, ya sé que hay mucha gente enfadada con la que me siento especialmente solidarizada, las cosas se demuestran andando, no intentes justificar lo que ha hecho el Partido Popular por el empleo en Yuncos, es de risa. Vosotros también habéis tenido planes de empleo subvencionados, lo cual me parece bien así se puede evitar gastos que se pueden destinar a otras partidas.

Vamos a destinar al plan de empleo 151.000 euros, y quiero que lo escuches Goyo, como lo hemos hecho todos los presentes cuando has hablado tú, para este plan de empleo había 66 plazas, acudimos a Toledo a pedir que fueran más, este equipo de gobierno habló con intervención para saber el límite máximo que este Ayuntamiento podía gastar y hemos logrado subir de 66 a 87 plazas, no me gusta que se haga demagogia con este tipo de cosas y entiendo el enfado de la gente.

No todos los extremos de las bases de la Junta los considero justos, hubo criterios que bajo mi punto de vista pudieron ser injustos, pues también es verdad que se quedaron fuera muchas personas que también necesitaban el empleo. Vamos a seguir trabajando para intentar ayudar a estas personas desde bolsas de empleo cosa que no se ha hecho nunca aquí, antes se contrataba seleccionando a los trabajadores directamente, ahora quiero que sepan cómo se está haciendo legales.

Me duele mucho que se hable de trabajo porque para mí a esas personas que se han quedado excluidas les pongo cara y se los problemas que están pasando, ahí se marca la diferencia en la imparcialidad, en la objetividad de esta Administración Pública, esto no es mi negocio en el que contrato a quien quiero, aquí tengo que contratar a quién cumple la ley, ahora bien, ¿se ha hecho antes?, no.

Haciendo referencia a los reparos, ¿sabes cuántos reparos hay por contratar a gente sin seguir el procedimiento?, cuando quieras puedo enseñarte los reparos, tengo los informes, los hay por todo, por subvenciones que no correspondían, en 2014 total 96 reparos, el 2015 total 62 reparos. La diferencia en los reparos entre el Partido Popular y el actual gobierno radica en que cuando hay que dar la cara se la da aquí en el Pleno, y cuando hay que levantar un reparo lo digo porque hay explicaciones, una cosa es incumplir contablemente en algo y otra si algo se puede debidamente justificar, explicar y levantar, se hace.



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Cuando gobernaba el Partido Popular no se levantó ningún reparo aun cuando tenían la obligación de traerlos al Pleno, ¿lo sabías? pregunta la Sra. Alcaldesa al Sr. Rodríguez Aranda, éste responde que, no lo sabía. La **Sra. Alcaldesa** pregunta, ¿quieres verlos?, (*murmillos de los presentes*), continúa diciendo, los hay por pago de nóminas, por contratar gente sin seguir el procedimiento o como lo quieras llamar, la Sra. Interventora era quien reparaba a tu padre. Alguien puede pensar que determinadas familias por las cuales no tengo nada en contra, pudieran tener suerte para encontrar trabajo, pero de repente siete personas de la misma familia trabajan todas en el Ayuntamiento, ¿esto no era casualidad?.

En referencia al presupuesto creo que no te enteras de nada, has tenido quince días para acudir a la Interventora a informarte o a este equipo de gobierno, para que te facilitara toda la información que requieras.

(La Sra. Alcaldesa pide al Sr. Rodríguez Aranda que no interrumpa, en varias ocasiones y le llama al orden por primera vez).

Prosigue la **Sra. Alcaldesa** expresando que, hay un reparo por falta de crédito para pagar las nóminas de enero y febrero, las cuales han sido pagadas, el problema es que no lo entiendes, las cuentas se van aprobar más adelante en cuanto se apruebe el presupuesto que será hoy, eso significa que estamos funcionando con presupuesto prorrogado de 2015, *(la Sra. Alcaldesa vuelve a pedir silencio al Sr. Rodríguez Aranda).*

Prosigue expresando que, eso no significa que no haya dinero, se han pagado todas las nóminas incluida la de marzo, pero al estar funcionando con un presupuesto prorrogado la Interventora puso un reparo porque contablemente es así, agrega no creas que te vas a ir sin el tema del panfleto.

En relación a las fiestas, los gastos del Alcalde anterior en el año 2013 presupuestó 173.000 euros, y la factura alcanzo los 206.415,96 euros, el **Sr. Rodríguez Aranda (PP)** dice, mentira, la **Sra. Alcaldesa** pide al Sr. Secretario que conste en acta, el **Sr. Rodríguez Aranda (PP)** manifiesta que, aunque fuera verdad es mucho menos de lo que gastáis vosotros.

La **Sra. Alcaldesa** expresa que, hay un caso sorprendente en 2014, la empresa Félix Hernández e Hijos, cobran por un escenario 4.101,90 euros y a este equipo de gobierno por el mismo escenario y la misma empresa 2.420 euros aquí están las facturas (*se escucha ruidos*), otro caso es el libro de fiestas en el cual hay una diferencia de más de 1.000 euros



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

elaborado por la misma gráfica. En iluminación navideña hemos ahorrado 6.000 euros, la diferencia es que los vecinos pueden ver las facturas y tú no las quieres ver.

Hablando de navidades, de carrozas, de roscones, el fin social es dar al que no tiene, te contradices cuando hablas de dar trabajo al necesitado, lo de la supresión de los regalos ha sido solicitado por la mayoría de los vecinos, la gente necesita regalos cuando no tiene dinero para permitírselos.

En bienestar social no estás incluyendo la partida de los libros de texto que estamos dando a las personas desfavorecidas, a gente que realmente necesita. Para gobernar hay que hacerlo dando en la medida justa de lo que se necesita.

La **Sra. Alcaldesa** pide al Sr. Secretario que conste en acta que le llama al orden por segunda vez.

En el tema de las urbanizaciones, ya he hablado con ellos. Las urbanizaciones están mal recepcionadas, dicho por un equipo técnico, el Alcalde anterior fue quien recepcionó mal las urbanizaciones y ahora hay que arreglarlo, dices que no que no he destinado ninguna partida para las urbanizaciones, esa es tu conclusión, pero el gasto de infraestructuras va incluido en la partida de obras en general, hay una partida para vías públicas de 131.865 euros que va destinada a todas las calles del municipio, la gente tiene derecho a reclamar cuando no está conforme, el único que no tiene derecho a reclamar eres tú (*se dirige al Sr. Rodríguez Aranda*), y te voy a decir porqué, el consultorio por ejemplo te tendría que dar vergüenza decirlo como representante del Partido Popular, yo no he prometido, me he comprometido, de hecho con el IBI hice lo mismo y no es un consultorio es un centro de salud y se lo digo a todos los vecinos porque a ti no te debo nada pero al resto sí, no se puede conseguir todo en un año de legislatura, es imposible, lo que no se ha hecho en dieciséis años se va a hacer en cuatro y eso lo vas a tener que reconocer tú.

Yuncos necesita con carácter prioritario un centro de salud y lo tendrá, el equipo de gobierno anterior no tuvo la valentía para presentarse ante la Sra. Cospedal para continuar con el proyecto cuando había unos terrenos cedidos, un proyecto aprobado, una licencia, supongo que te tienes que hacer eco de los disconformes, pero incluso esas personas hablan con nosotros y van a tener respuesta, en fin la conclusión que saco después de escuchar varias veces trabajo, trabajo, es que el Partido Popular no ha dado trabajo en Yuncos, la gran lacra que tenemos que soportar nosotros es que



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

se saquen planes de empleo no con bases nuestras sino con bases de la Junta debidamente legalizadas y la gente no se lo cree que entren los que tienen que entrar.

En cualquier caso yo no he desprestigiado a la Sra. Interventora ni a la Sra. Secretaría porque afortunadamente se está haciendo una auditoria, el trabajo de los funcionarios de este Ayuntamiento está siendo loable, la Sra. Interventora cuando veía que algo se estaba haciendo fuera de Ley ponía un reparo, ¿mantienes que el Partido Popular no tenía reparos?, (*dirigiéndose al Sr. Rodríguez Aranda*), quien contesta que, sí, que lo mantengo.

Vuelvo a decir, el presupuesto en general es muy beneficioso para todos los sectores, que a pesar de la reducción de 500.000 euros se intenta compensar absolutamente todas las partidas. (*Se dirige al Sr. Rodríguez Aranda y le dice*), te voy a pedir una cosa, mírate los presupuestos porque una cosa es que te lo leas y otra que te lo hayamos dado y mirado, quiero que todos entiendan que la gente lo que necesita es que no la engañen, que si una cosa vale 200 euros luego no se diga que cuesta 2.000 euros, como sucedió con el escenario que costaba 2.000 euros no 4.000 euros como se dijo, a buen entendedor pocas palabras, cosas de esas “a puñados”, sobre todo en las fiestas que ha sido notablemente pintoresco, las cosas cuestan lo que cuestan.

Concluidas las intervenciones, se somete a votación el punto epigrafiado y este arroja el siguiente resultado: 11 votos a favor (11 PSOE) y 5 en contra (3 PP – 2 IU), por lo que el **Ayuntamiento Pleno acuerda** por mayoría absoluta:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Yuncos, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS PRESUPUESTO 2016

CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES 2016
1. Impuestos directos	3.102.500,00
2. Impuestos indirectos	60.000,00
3. Tasas y otros ingresos	1.088.295,00
4. Transferencias corrientes	1.984.200,00
5. Ingresos patrimoniales	158.925,00



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

6. Enajenación Inversiones reales	6.180,00
7. Transferencias de capital	68.300,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL	6.468.400,00

GASTOS PRESUPUESTO 2016

CAPÍTULOS	CREDITOS 2016	INICIALES
1. Gastos de personal		3.719.295,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios		2.405.400,00
3. Gastos Financieros		0,00
4. Transferencias corrientes		125.200,00
6. Inversiones reales		218.505,00
7. Transferencias de capital		0,00
8. Activos financieros		0,00
9.-Pasivos financieros		0,00
TOTAL		6.468.400,00

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral fijo y temporal.

TERCERO: Aprobar la masa salarial para el personal laboral en el ejercicio 2016 en 1.672.936,23 € y publicar en el boletín oficial de la provincia, en cumplimiento del artículo 103 bis de la Ley 7/1985, Ley reguladora de Bases de Régimen Local.

CUARTO: Aprobar el techo de gasto no financiero en 6.296.240,91 €, conforme a los límites de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, en cumplimiento del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

QUINTO: Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

SEXTO: Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SÉPTIMO: Dar cumplimiento a las obligaciones de suministro de información de conformidad con la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por las que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

OCTAVO.- LEVANTAMIENTO REPARO DE INTERVENCIÓN (EXPTE. 1/2016).- La Sra. Alcaldesa procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 17 de marzo de 2016, que copiado literalmente dice así:

“Vistas las notas de reparo formuladas por la Intervención con motivo de la aprobación del gasto correspondiente a las nóminas de los meses de enero y febrero.

Vistos los informes del órgano a que afecta el reparo, Alcaldía, de fechas 28 de enero y 25 de febrero en virtud de los cuales:

Este equipo de gobierno está trabajando en la elaboración del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2016. Si bien, como quiera que se están llevando a cabo, cambios en la gestión de servicios e introducción de modificaciones para garantizar la efectividad en la prestación de los mismos, el estudio y consignación presupuestaria de estos gastos está complicando la elaboración del presupuesto y retardando su aprobación y consecuentemente la entrada en vigor de dicho presupuesto. Es por ello, que se ha iniciado el ejercicio y se tendrá que trabajar con presupuesto prorrogado en los primeros meses de 2016.

No obstante, es necesario recoger las actualizaciones de la ley de presupuestos del 1%, y continuar con las condiciones contratadas con los trabajadores en el ejercicio 2015.

Al afectar el presente reparo a gastos de personal se considera conveniente aprobar y abonar las referidas nóminas en el momento de su devengo, al tratarse compromisos ya adquiridos, mientras se elabora y entra en vigor el presupuesto para el ejercicio 2016.

Por último, con respecto a las productividades fijas y periódicas, se está trabajando en la elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo, al objeto de regularizar diversos aspectos del personal del Ayuntamiento.



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Visto que se trae al Pleno el proyecto de presupuesto que da cobertura a estos gastos para se aprobado inicialmente en sesión de 31 de marzo de 2016.

Considerando, que al tratarse de un reparo que afecta a la existencia de crédito será el Pleno el órgano competente para resolver sobre el presente reparo.

Por lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Levantar el reparo formulado por Intervención.

SEGUNDO. Comunicar el anterior Acuerdo a Intervención Municipal.

En Yuncos, a 11 de marzo de 2016.

LA ALCALDESA, Fdo.: M^a José Gallego Ruiz.”

Sometida a votación la propuesta, sin mediarse más intervenciones al respecto, se reciben cuatro votos a favor (P.S.O.E.) uno en contra (P.P.) y una abstención (I.U.), por lo que la misma se dictamina favorablemente por mayoría absoluta.”

Concluida la lectura del dictamen, se abre el debate.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** para indicar que, ¿ahora lo entiendes? (*dirigiéndose al Sr. Rodríguez Aranda (PP)*), no hay crédito porque el presupuesto lo aprobamos en el punto anterior, las nóminas de enero, febrero y marzo ya están pagadas, no se debe nada.

Concluidas las intervenciones, se somete a votación el punto epigrafiado y este arroja el siguiente resultado: 13 votos a favor (11 PSOE y 2 IU) y 3 en contra (PP), por lo que el **Ayuntamiento Pleno acuerda** por mayoría absoluta:

PRIMERO: Levantar el reparo formulado por Intervención.

SEGUNDO: Comunicar el anterior Acuerdo a Intervención Municipal.

NOVENO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

La **Sra. Alcaldesa** procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 17 de marzo de 2016, que copiado literalmente dice así:

“Vista la providencia de Alcaldía de fecha 9 de Noviembre de 2015.

Visto el informe de Secretaria de fecha 10 de Noviembre de 2015 sobre el procedimiento de modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Visto el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, elaborado por el Concejal de Hacienda y Servicios Públicos entregado con fecha 9 de Noviembre de 2015.

Visto el informe de Intervención 20/2016, en el que se manifiesta que existe en el expediente de modificación de la ordenanza, informe técnico-económico de fecha 19 de febrero de 2016 en el que se dice que el índice de precios y negocios, ha bajado desde el año 2008, y que la modificación propuesta se refiere a los efectos de ajustar dicha modificación a las nuevas circunstancias municipales, así como actualizar algunas normas de gestión.

Por lo anterior,

PROPONGO:

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa en los siguientes términos:*

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Artículo 1º.- Fundamento legal.

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de acuerdo con lo previsto en el art. 20.3.l) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, que se regulará por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Objeto y ámbito

El objeto de la presente exacción está constituido por la ocupación temporal, con carácter no permanente, de la vía pública y bienes de uso público por mesas, sillas, sombrillas, separadores o cualquier otro elemento análogo con finalidad lucrativa que constituya actividad hostelera, de restauración o análoga, en línea de fachada o frente al establecimiento

La ocupación del dominio público, en cualquiera de los supuestos regulados en esta Ordenanza, requerirá la obtención previa de la autorización o concesión municipal a



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

requerimiento de los interesados, mediante escrito presentado en los términos y medios legalmente admitidos, acompañado de los documentos y bajo las circunstancias que en cada caso se determinen en los artículos que conforman esta Ordenanza, así como en la legislación complementaria.

Artículo 3º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la ocupación con carácter no permanente de la vía pública o bienes de uso público con alguno o algunos de los elementos que constituyen el objeto de la presente Ordenanza.

Artículo 4º.- Obligación de contribuir.

La obligación de contribuir nace desde el momento en que el aprovechamiento sea autorizado, o desde que el mismo se inicie, si se efectuara sin la correspondiente licencia municipal.

Artículo 5º.- Sujeto pasivo.-

Están solidariamente obligados al pago:

- a) Los titulares de las respectivas licencias municipales.*
- b) Los beneficiarios de los aprovechamientos regulados por la presente Ordenanza.*
- c) Los propietarios o arrendatarios de los elementos colocados en la vía pública o bienes de uso público.*
- d) Las personas o entidades encargadas de la colocación, retirada o vigilancia de dichos elementos.*

Artículo 6º.- Exenciones.

Estarán exentos: el Estado, la Comunidad Autónoma y Provincia a que este Municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Área Metropolitana u otra Entidad de la que forme parte.

Artículo 7º.- Cuota tributaria.

La cuota de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el artículo siguiente, en función del tiempo de duración del aprovechamiento y de la superficie ocupada por los aprovechamientos, expresada en metros cuadrados.

Artículo 8º.- Tarifas

• Temporada Completa: (periodo del 1 de marzo al 31 de octubre, ambos inclusive)

- Todos los días: 17,50 €/m²
- Fines de semana y festivos:..... 12,50 €/m²

• Media Temporada: (periodo del 1 de mayo al 30 de septiembre, ambos inclusive)

- Todos los días:..... 12,50 €/m²



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

- Fines de semana y festivos:..... 8,40 €/m2

Durante la duración de las fiestas patronales, se establece la posibilidad, previa solicitud del interesado, y autorización expresa por el órgano competente, de la instalación de terrazas para aquellos locales que no hayan solicitado previamente terraza en las temporadas anteriormente enumeradas. Dicha solicitud quedará limitada exclusivamente a los días de duración de las fiestas patronales, generándose como consecuencia de dicha autorización una liquidación conforme a la siguiente tarifa:

• De manera ocasional (Exclusivamente Fiestas Patronales de Septiembre):

- Terrazas de 0 a 20 m2. 140,00 euros.
- Terrazas de 21 a 40 m2.....245,00 euros.
- Terrazas de 41 m2. en adelante..... 350,00 euros.

A los efectos del cómputo de la superficie de ocupación se entenderá que 1 mesa con 4 sillas ocupa 4 metros cuadrados.

Si como consecuencia de la colocación de toldos, marquesinas, separadores, barbacoas y otros elementos auxiliares se delimita una superficie mayor a la ocupada por mesas y sillas, se tomará aquélla como base de cálculo.

Artículo 9º.- Administración y cobranza.

Toda persona o entidad que pretenda beneficiarse directamente de cualesquiera de los aprovechamientos sujetos a gravamen con arreglo a la precedente Tarifa de esta Ordenanza, deberá solicitar del Ayuntamiento la oportuna licencia o permiso.

Las licencias se entenderán caducadas o sin excusa ni pretexto alguno en la fecha señalada para su terminación.

A toda solicitud podrá exigirse un depósito de fianza afecta al resultado de la autorización.

Una vez concedida la licencia para hacer uso de la ocupación, si no se hace uso de la misma, no implicará la devolución del importe de la tasa abonada, salvo por fuerza mayor o causas imputables al Ayuntamiento.

Según lo preceptuado en los artículos 46.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 27.5 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, si por causas no imputables al obligado al pago del precio, no tiene lugar la utilización privativa o el aprovechamiento especial procederá la devolución del 85 % del importe de la licencia.

Las normas de gestión referentes de la tasa, en lo no previsto en esta Ordenanza, ya sean provisionales o definitivas, se establecerán por Decreto de Alcaldía.

Artículo 10º.- Responsabilidad.



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Además de cuanto se señala en la presente Ordenanza, en caso de destrucción o deterioro del dominio público local, señalización, alumbrado u otros bienes municipales, el beneficiario o los subsidiariamente responsables estarán obligados al reintegro del coste total.

Artículo 11.- Modalidades de ocupación y condiciones

1º.- Sólo se permitirá la colocación de mesas y sillas en las aceras con una anchura igual o superior a 4 metros, debiendo quedar, en todos los casos, un paso completamente libre de, al menos, 1,50 metros de anchura para todo tipo de peatones.

2º.- La distancia mínima será de 2 metros entre el acceso a viviendas, o locales comerciales y las terrazas. Pudiéndose ocupar el espacio de los locales comerciales fuera del horario comercial de los mismos. En ningún caso se podrá autorizar ni instalar en lugares que obstaculicen los pasos de peatones, ni cuando oculten total o parcialmente o dificulten la visibilidad de la señalización de tráfico.

3º.- En todos aquellos lugares en los que coincidan diferentes terrazas, y en aquellas terrazas que se determinen por el Ayuntamiento, las mismas deberán tener delimitado su perímetro con vallas y/o jardineras de carácter ornamental. Las vallas no podrán ser de obra, de tráfico o similares.

4º.- Si coincidiesen dos o más terrazas en un mismo lugar, la distancia de separación entre ellas no será inferior a 1,5 metros. Cuando esta coincidencia pueda influir en la circulación peatonal de calles o plazas la distancia que las separe no será inferior a 4 metros.

5º.- En el supuesto de la existencia de terraza cerca de una atracción de feria o de algún elemento de ornato (tales como fuentes...), se deberá dejar una separación entre ellas, de no menos de 3 metros.

6º.- No se permitirá la instalación de terrazas en las calles abiertas al tráfico, cuando el Ayuntamiento estime que existe peligrosidad para los usuarios de las terrazas. En cualquier caso, las calles ocupadas por terrazas deberán tener una anchura de paso no inferior a 2 metros.

7º.- El Ayuntamiento, a través del personal a su servicio y bajo la vigilancia de la Policía Local vigilará y delimitará las zonas destinadas a las terrazas; resultando en todo caso que la acera quedará libre sin que se dificulte el paso de peatones. El Ayuntamiento podrá ampliar o reducir estas distancias atendiendo a criterios de circulación peatonal, o de otra índole, que se pudieran producir.

8º.- En ningún caso se autorizará una ocupación del dominio público que sea superior a 100 metros cuadrados por establecimiento.

9º.- No podrán instalarse billares, futbolines, mostradores, barras de bar, máquinas expendedoras de productos o recreativas o de azar, sin la previa autorización municipal complementaria de la terraza, ni aún tratándose de las ferias y fiestas. Del mismo modo también queda prohibida la instalación de aparatos reproductores de imagen y/o sonido en la vía pública, tales como equipos de música, televisores, equipos informáticos, karaokes, megáfonos o aparatos análogos de cualquier otra índole, así como emitir sonido hacia la vía pública por ningún medio, salvo autorización expresa por parte del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

10º.- *Las terrazas que se encuentre ubicadas en lugares cuya instalación suponga la necesidad de cortar el tráfico, solo podrá colocarse los viernes, sábados, domingos, vísperas de festivos y festivos, una vez que la zona se encuentre cortada al tráfico rodado, (a partir de las 20:00 horas), debiendo retirar la terraza una vez abierta la calle. Queda denegada la solicitud todos los demás días restantes.*

Artículo 12º.- Procedimiento de obtención de la licencia.

Podrá solicitar licencia o concesión para este tipo de ocupación de dominio público cualquier persona física o jurídica que tenga establecimiento hostelero, de restauración o actividad análoga, debiendo disponer los mismos, en el momento de la solicitud, de la correspondiente licencia de apertura y funcionamiento del establecimiento o local.

1º.- *El proceso para obtener la licencia de instalación de terrazas será:*

- a) Solicitarla al Ayuntamiento, indicando número de metros cuadrados a ocupar, período y ubicación.*
- b) Informe de la Policía Local y/o los Servicios Técnicos.*
- c) Aprobación de la solicitud por Decreto de Alcaldía.*
- d) Estar al corriente de pago de las tasas e impuestos de años anteriores, incluidas si las hubiera, multas de tráfico, urbanismo, medio ambiente, etc.*
- e) Pagar las tasas del año en curso.*

La obligación de contribuir nacerá en el mismo momento en que el aprovechamiento sea autorizado, debiendo efectuar el pago al ser comunicada la autorización municipal, siendo este pago requisito indispensable previo a la apertura de la terraza.

2º.- *Toda aquella persona, tanto física como jurídica, que sea autorizada para la instalación de una terraza deberá:*

- a) Firmar una copia del traslado de Resolución en el que diga conocer y aceptar el contenido de la misma.*
- b) Dejar expuesto en la terraza, el traslado de Resolución por el que se le autoriza, el horario comercial y un cartel indicador de la prohibición de la venta y suministro de alcohol a los menores de 18 años.*

El titular de la licencia tendrá derecho a ocupar el espacio autorizado y a ejercer la actividad con sujeción a los términos de la misma, de la licencia de actividad del local que le sirva de soporte, de las normas contenidas, tanto en esta ordenanza como en la demás normativa que le resulte de aplicación, pudiendo expender los mismos productos que puedan serlo en el establecimiento del cual dependan.

Esta autorización se otorga quedando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Artículo 13º.- Horarios

- Desde el 1 de marzo al 30 de Abril y del 1 al 30 de octubre (ambos inclusive):*
- Lunes, martes, miércoles, jueves, domingo y festivo, De 11:00 hasta las 00:30 horas.*
- Viernes, sábados y vísperas de festivos, De 11:00 hasta la 1:30 horas*



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

- Desde el 1 de mayo al 30 de septiembre (ambos inclusive):
 - Lunes, martes, miércoles, jueves, domingos y festivos, De 11:00 hasta la 1:30 horas.
 - Viernes, sábados y vísperas de festivos, De 11:00 hasta las 2:30 horas.

A partir de las horas señaladas quedará vacía de público y totalmente recogida la terraza, incluyendo la limpieza del suelo utilizado.

Artículo 14º.- Deberes generales del titular de la licencia

1º.- El titular o responsable de la actividad deberá mantener en las debidas condiciones de limpieza, seguridad, higiene, salubridad y ornato, tanto las instalaciones como el espacio ocupado.

Además, los propietarios de las terrazas deberán dejar, al término de cada ocupación, completamente limpio el suelo utilizado. Si por parte de los servicios Municipales del Ayuntamiento se observara la falta de cumplimiento de este requisito, se le requerirá para que de forma inmediata procedan a mantener el espacio de vía pública ocupada por la terraza en perfectas condiciones de seguridad y salubridad, procediendo el Ayuntamiento en caso contrario, y mediante el procedimiento establecido al efecto, a ejecutar la orden con carácter subsidiario siendo a su costa los gastos que se ocasionen, todo ello sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador.

Si por razones especiales después del horario de terraza y una vez desmontada hubieran de permanecer, las Mesas y Sillas y restos de elementos que la conforman, apiladas o agrupadas y recogidas sobre la vía pública, ello será exclusivamente previa petición del interesado y una vez, analizadas las circunstancias por el Ayuntamiento con la Autorización de éste, nueva y distinta de la de la terraza, devengando los derechos consiguientes por ocupación especial de la Vía Pública.

2º.- Las terrazas se montarán y desmontarán dentro del horario autorizado.

3º.- Queda absolutamente prohibido que en el espacio público autorizado se coloque ningún tipo de publicidad, tanto directa como indirecta, de bebidas alcohólicas de alta graduación y/o tabaco.

Artículo 15º.- Vigilancia e Inspección

1º.- **Inspección:** Corresponde a los Agentes de la Policía Local la vigilancia e inspección de lo dispuesto en la presente Ordenanza. Las Actas o denuncias que realicen tendrán valor probatorio en los procedimientos a que se incorporen según lo dispuesto en el artículo 137.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A ellas se podrán adjuntar con igual valor fotografías y demás documentos o material gráfico que reflejen la situación de la terraza y demás hechos relevantes para las actuaciones administrativas que deban seguirse.

2º.- Cuando se detecten incumplimientos que no comporten perjuicio grave de los intereses generales aquí protegidos y que no supongan una manifiesta voluntad de transgresión, la Administración, si lo estima adecuado a las circunstancias, podrá optar inicialmente por limitarse a advertir al infractor de su situación irregular y a requerirle para que en el plazo breve que se señale realice las modificaciones o actuaciones necesarias.



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

3º.- *Si se instala terraza sin licencia o excediendo claramente de lo autorizado y con ello se impide o dificulta notablemente el uso común general o cualquier uso preferente o existiere perturbación o peligro de perturbación de la seguridad o tranquilidad públicas, se podrá ordenar la inmediata retirada de la terraza o de los elementos perturbadores, o en su defecto, las actuaciones o correcciones que procedan.*

De no respetarse lo establecido por la Corporación y marcado por la Policía Local, se podrá llevar a cabo la revocación inmediata de la autorización concedida, clausurando la terraza

Artículo 16º.- Régimen sancionador

Serán infracciones leves:

- a) *La colocación de mesas o sillas en número superior a las autorizadas, sin que el exceso supere el 10 por 100 de la cantidad autorizada.*
- b) *Demorar el fin de la actividad y/o la no retirada del mobiliario menos de 30 minutos después del horario regulado en el artículo 13 de esta Ordenanza.*
- c) *Descuidar la limpieza de la zona ocupada, así como su entorno, permitiendo la existencia de residuos inocuos para la salud o que afecten al ornato de la vía pública.*
- d) *La no exhibición de las autorizaciones municipales cuando sean debidamente requeridos para ello.*

Serán infracciones graves:

- a) *La reiteración de infracciones leves en número igual o superior a dos veces en el período autorizado.*
- b) *La instalación de la terraza en las zonas de dominio público, sin la preceptiva licencia o autorización.*
- c) *La colocación de mesas o sillas en número superior a las autorizadas cuando el exceso supere el 10 por 100 de la cantidad autorizada.*
- d) *Demorar el fin de la actividad y/o la no retirada del mobiliario en tiempo superior a 30 e inferior a 75 minutos después del horario regulado en el artículo 13 de esta ordenanza.*
- e) *Colocar el mobiliario autorizado en lugar diferente de la vía pública al señalado en la autorización, así como emitir ruidos por encima de los límites autorizados.*
- f) *Desatender las órdenes que, sobre las condiciones, circunstancias o funcionamiento de la actividad, pudieran recibirse por parte de las autoridades competentes o sus agentes, siempre y cuando ello no fuese de tal índole que constituyese una infracción muy grave.*

Serán infracciones muy graves:

- a) *La reiteración de infracciones graves en número igual o superior a dos veces en el período autorizado.*
- b) *La instalación de los elementos de mobiliario descritos en el artículo 2 de esta Ordenanza, o de cualquier otro elemento, en zonas de dominio público no autorizadas y que originen situaciones de riesgo grave para la seguridad vial.*
- c) *Demorar el fin de la actividad y/o la no retirada del mobiliario en tiempo superior a 75 minutos después del horario regulado en el artículo 13 de esta Ordenanza.*

Sanciones.

- *Las infracciones leves se sancionaran con multa de hasta 300 euros.*
- *Las infracciones graves se sancionarán con multa de 301 a 600 euros.*
- *Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 601 a 1.200 euros y suspensión de la licencia o concesión de ocupación de la vía pública por espacio*



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

de tres meses. Además de la sanción anterior, podrá acordarse motivadamente la revocación definitiva de la licencia o concesión de ocupación de la vía pública.

Artículo 17º.-Partidas fallidas.

Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, aprobada definitivamente, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y diario ABC por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

En Yuncos, a 7 de Marzo de 2016.

LA ALCALDESA, Fdo.: M^a José Gallego Ruiz."

Sometida a votación la propuesta, sin mediarse más intervenciones al respecto, se reciben seis votos a favor (P.S.O.E. – I.U. – P.P.), por lo que la misma se dictamina favorablemente por unanimidad."

Concluida la lectura del dictamen, se abre el debate.

Toma la palabra el **Sr. Rodríguez Aranda (PP)** expresando que: el voto de mi grupo es a favor, simplemente quería decir que un comerciante me comentó que al costar ahora menos, el comerciante teme que por pasarse uno o dos metros vaya a ser sancionado, solo quería transmitir dicha pretensión.

La **Sra. Alcaldesa** contesta diciendo que: la normativa se tendrá que ajustar y se tiene que cumplir, pero me sorprende que te lo hayan preguntado a ti, lo que sí es verdad lo que hay ahora y no lo había antes, es



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

el beneficio para los hosteleros por la bajada de un 30 por ciento en la licencia de terrazas y no se pagará la tasa extraordinaria por fiestas, es decir el que coge todo el periodo de verano le incluyen las fiestas, antes con el Partido Popular se pagaba una tasa extraordinaria por ser fiestas, eso se excluía lo que traerá beneficios para los hosteleros.

Concluidas las intervenciones, se somete a votación el punto epigrafiado y este arroja el siguiente resultado: 16 votos a favor (11 PSOE, 3 PP y 2 IU), por lo que el **Ayuntamiento Pleno acuerda** por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa en los siguientes términos:

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Artículo 1º.- Fundamento legal.

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de acuerdo con lo previsto en el art. 20.3.I) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, que se regulará por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Objeto y ámbito

El objeto de la presente exacción está constituido por la ocupación temporal, con carácter no permanente, de la vía pública y bienes de uso público por mesas, sillas, sombrillas, separadores o cualquier otro elemento análogo con finalidad lucrativa que constituya actividad hostelera, de restauración o análoga, en línea de fachada o frente al establecimiento

La ocupación del dominio público, en cualquiera de los supuestos regulados en esta Ordenanza, requerirá la obtención previa de la autorización o concesión municipal a requerimiento de los interesados, mediante escrito presentado en los términos y medios legalmente admitidos, acompañado de los documentos y bajo las circunstancias que en cada caso se determinen en los artículos que conforman esta Ordenanza, así como en la legislación complementaria.



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Artículo 3º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la ocupación con carácter no permanente de la vía pública o bienes de uso público con alguno o algunos de los elementos que constituyen el objeto de la presente Ordenanza.

Artículo 4º.- Obligación de contribuir.

La obligación de contribuir nace desde el momento en que el aprovechamiento sea autorizado, o desde que el mismo se inicie, si se efectuara sin la correspondiente licencia municipal.

Artículo 5º.- Sujeto pasivo.-

Están solidariamente obligados al pago:

- a) Los titulares de las respectivas licencias municipales.
- b) Los beneficiarios de los aprovechamientos regulados por la presente Ordenanza.
- c) Los propietarios o arrendatarios de los elementos colocados en la vía pública o bienes de uso público.
- d) Las personas o entidades encargadas de la colocación, retirada o vigilancia de dichos elementos.

Artículo 6º.- Exenciones.

Estarán exentos: el Estado, la Comunidad Autónoma y Provincia a que este Municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Área Metropolitana u otra Entidad de la que forme parte.

Artículo 7º.- Cuota tributaria.

La cuota de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el artículo siguiente, en función del tiempo de duración del aprovechamiento y de la superficie ocupada por los aprovechamientos, expresada en metros cuadrados.

Artículo 8º.- Tarifas

- **Temporada Completa:** (periodo del 1 de marzo al 31 de octubre, ambos inclusive)



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

- Todos los días:17,50 €/m²
- Fines de semana y festivos:..... 12,50 €/m²

• **Media Temporada:** (periodo del 1 de mayo al 30 de septiembre, ambos inclusive)

- Todos los días:.....12,50 €/m²
- Fines de semana y festivos:..... 8,40 €/m²

Durante la duración de las fiestas patronales, se establece la posibilidad, previa solicitud del interesado, y autorización expresa por el órgano competente, de la instalación de terrazas para aquellos locales que no hayan solicitado previamente terraza en las temporadas anteriormente enumeradas. Dicha solicitud quedará limitada exclusivamente a los días de duración de las fiestas patronales, generándose como consecuencia de dicha autorización una liquidación conforme a la siguiente tarifa:

• **De manera ocasional (Exclusivamente Fiestas Patronales de Septiembre):**

- Terrazas de 0 a 20 m².140,00 euros.
- Terrazas de 21 a 40 m².....245,00 euros.
- Terrazas de 41 m². en adelante..... 350,00 euros.

A los efectos del cómputo de la superficie de ocupación se entenderá que 1 mesa con 4 sillas ocupa 4 metros cuadrados.

Si como consecuencia de la colocación de toldos, marquesinas, separadores, barbacoas y otros elementos auxiliares se delimita una superficie mayor a la ocupada por mesas y sillas, se tomará aquella como base de cálculo.

Artículo 9º.- Administración y cobranza.

Toda persona o entidad que pretenda beneficiarse directamente de cualesquiera de los aprovechamientos sujetos a gravamen con arreglo a la



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

precedente Tarifa de esta Ordenanza, deberá solicitar del Ayuntamiento la oportuna licencia o permiso.

Las licencias se entenderán caducadas o sin excusa ni pretexto alguno en la fecha señalada para su terminación.

A toda solicitud podrá exigirse un depósito de fianza afecta al resultado de la autorización.

Una vez concedida la licencia para hacer uso de la ocupación, si no se hace uso de la misma, no implicará la devolución del importe de la tasa abonada, salvo por fuerza mayor o causas imputables al Ayuntamiento.

Según lo preceptuado en los artículos 46.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 27.5 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, si por causas no imputables al obligado al pago del precio, no tiene lugar la utilización privativa o el aprovechamiento especial procederá la devolución del 85 % del importe de la licencia.

Las normas de gestión referentes de la tasa, en lo no previsto en esta Ordenanza, ya sean provisionales o definitivas, se establecerán por Decreto de Alcaldía.

Artículo 10º.- Responsabilidad.

Además de cuanto se señala en la presente Ordenanza, en caso de destrucción o deterioro del dominio público local, señalización, alumbrado u otros bienes municipales, el beneficiario o los subsidiariamente responsables estarán obligados al reintegro del coste total.

Artículo 11.- Modalidades de ocupación y condiciones

1º.- Sólo se permitirá la colocación de mesas y sillas en las aceras con una anchura igual o superior a 4 metros, debiendo quedar, en todos los casos, un paso completamente libre de, al menos, 1,50 metros de anchura para todo tipo de peatones.

2º.- La distancia mínima será de 2 metros entre el acceso a viviendas, o locales comerciales y las terrazas. Pudiéndose ocupar el espacio de los locales comerciales fuera del horario comercial de los mismos. En ningún caso se podrá autorizar ni instalar en lugares que obstaculicen los pasos de peatones, ni cuando oculten total o parcialmente o dificulten la visibilidad de la señalización de tráfico.



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

3º.- En todos aquellos lugares en los que coincidan diferentes terrazas, y en aquellas terrazas que se determinen por el Ayuntamiento, las mismas deberán tener delimitado su perímetro con vallas y/o jardineras de carácter ornamental. Las vallas no podrán ser de obra, de tráfico o similares.

4º.- Si coincidiesen dos o más terrazas en un mismo lugar, la distancia de separación entre ellas no será inferior a 1,5 metros. Cuando esta coincidencia pueda influir en la circulación peatonal de calles o plazas la distancia que las separe no será inferior a 4 metros.

5º.- En el supuesto de la existencia de terraza cerca de una atracción de feria o de algún elemento de ornato (tales como fuentes...), se deberá dejar una separación entre ellas, de no menos de 3 metros.

6º.- No se permitirá la instalación de terrazas en las calles abiertas al tráfico, cuando el Ayuntamiento estime que existe peligrosidad para los usuarios de las terrazas. En cualquier caso, las calles ocupadas por terrazas deberán tener una anchura de paso no inferior a 2 metros.

7º.- El Ayuntamiento, a través del personal a su servicio y bajo la vigilancia de la Policía Local vigilará y delimitará las zonas destinadas a las terrazas; resultando en todo caso que la acera quedará libre sin que se dificulte el paso de peatones. El Ayuntamiento podrá ampliar o reducir estas distancias atendiendo a criterios de circulación peatonal, o de otra índole, que se pudieran producir.

8º.- En ningún caso se autorizará una ocupación del dominio público que sea superior a 100 metros cuadrados por establecimiento.

9º.- No podrán instalarse billares, futbolines, mostradores, barras de bar, máquinas expendedoras de productos o recreativas o de azar, sin la previa autorización municipal complementaria de la terraza, ni aún tratándose de las ferias y fiestas. Del mismo modo también queda prohibida la instalación de aparatos reproductores de imagen y/o sonido en la vía pública, tales como equipos de música, televisores, equipos informáticos, karaokes, megáfonos o aparatos análogos de cualquier otra índole, así como emitir sonido hacia la vía pública por ningún medio, salvo autorización expresa por parte del Ayuntamiento.

10º.- Las terrazas que se encuentre ubicadas en lugares cuya instalación suponga la necesidad de cortar el tráfico, solo podrá colocarse



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

los viernes, sábados, domingos, vísperas de festivos y festivos, una vez que la zona se encuentre cortada al tráfico rodado, (a partir de las 20:00 horas), debiendo retirar la terraza una vez abierta la calle. Queda denegada la solicitud todos los demás días restantes.

Artículo 12º.- Procedimiento de obtención de la licencia.

Podrá solicitar licencia o concesión para este tipo de ocupación de dominio público cualquier persona física o jurídica que tenga establecimiento hostelero, de restauración o actividad análoga, debiendo disponer los mismos, en el momento de la solicitud, de la correspondiente licencia de apertura y funcionamiento del establecimiento o local.

1º.- El proceso para obtener la licencia de instalación de terrazas será:

- a) Solicitarla al Ayuntamiento, indicando número de metros cuadrados a ocupar, período y ubicación.
- b) Informe de la Policía Local y/o los Servicios Técnicos.
- c) Aprobación de la solicitud por Decreto de Alcaldía.
- d) Estar al corriente de pago de las tasas e impuestos de años anteriores, incluidas si las hubiera, multas de tráfico, urbanismo, medio ambiente, etc.
- e) Pagar las tasas del año en curso.

La obligación de contribuir nacerá en el mismo momento en que el aprovechamiento sea autorizado, debiendo efectuar el pago al ser comunicada la autorización municipal, siendo este pago requisito indispensable previo a la apertura de la terraza.

2º.- Toda aquella persona, tanto física como jurídica, que sea autorizada para la instalación de una terraza deberá:

- a) Firmar una copia del traslado de Resolución en el que diga conocer y aceptar el contenido de la misma.
- b) Dejar expuesto en la terraza, el traslado de Resolución por el que se le autoriza, el horario comercial y un cartel indicador de la prohibición de la venta y suministro de alcohol a los menores de 18 años.

El titular de la licencia tendrá derecho a ocupar el espacio autorizado y a ejercer la actividad con sujeción a los términos de la misma, de la licencia de actividad del local que le sirva de soporte, de las normas contenidas, tanto en esta ordenanza como en la demás normativa que le resulte de



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

aplicación, pudiendo expender los mismos productos que puedan serlo en el establecimiento del cual dependan.

Esta autorización se otorga quedando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Artículo 13º.- Horarios

- Desde el 1 de marzo al 30 de Abril y del 1 al 30 de octubre (ambos inclusive):
 - Lunes, martes, miércoles, jueves, domingo y festivo, De 11:00 hasta las 00:30 horas.
 - Viernes, sábados y vísperas de festivos, De 11:00 hasta la 1:30 horas
- Desde el 1 de mayo al 30 de septiembre (ambos inclusive):
 - Lunes, martes, miércoles, jueves, domingos y festivos, De 11:00 hasta la 1:30 horas.
 - Viernes, sábados y vísperas de festivos, De 11:00 hasta las 2:30 horas.

A partir de las horas señaladas quedará vacía de público y totalmente recogida la terraza, incluyendo la limpieza del suelo utilizado.

Artículo 14º.- Deberes generales del titular de la licencia

1º.- El titular o responsable de la actividad deberá mantener en las debidas condiciones de limpieza, seguridad, higiene, salubridad y ornato, tanto las instalaciones como el espacio ocupado.

Además, los propietarios de las terrazas deberán dejar, al término de cada ocupación, completamente limpio el suelo utilizado. Si por parte de los servicios Municipales del Ayuntamiento se observara la falta de cumplimiento de este requisito, se le requerirá para que de forma inmediata procedan a mantener el espacio de vía pública ocupada por la terraza en perfectas condiciones de seguridad y salubridad, procediendo el Ayuntamiento en caso contrario, y mediante el procedimiento establecido al efecto, a ejecutar la orden con carácter subsidiario siendo a su costa los gastos que se ocasionen, todo ello sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador.

Si por razones especiales después del horario de terraza y una vez desmontada hubieran de permanecer, las Mesas y Sillas y restos de elementos que la conforman, apiladas o agrupadas y recogidas sobre la vía pública, ello será exclusivamente previa petición del interesado y una vez,



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

analizadas las circunstancias por el Ayuntamiento con la Autorización de éste, nueva y distinta de la de la terraza, devengando los derechos consiguientes por ocupación especial de la Vía Pública.

2º.- Las terrazas se montarán y desmontarán dentro del horario autorizado.

3º.- Queda absolutamente prohibido que en el espacio público autorizado se coloque ningún tipo de publicidad, tanto directa como indirecta, de bebidas alcohólicas de alta graduación y/o tabaco.

Artículo 15º.- Vigilancia e Inspección

1º.- **Inspección:** Corresponde a los Agentes de la Policía Local la vigilancia e inspección de lo dispuesto en la presente Ordenanza. Las Actas o denuncias que realicen tendrán valor probatorio en los procedimientos a que se incorporen según lo dispuesto en el artículo 137.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A ellas se podrán adjuntar con igual valor fotografías y demás documentos o material gráfico que reflejen la situación de la terraza y demás hechos relevantes para las actuaciones administrativas que deban seguirse.

2º.- Cuando se detecten incumplimientos que no comporten perjuicio grave de los intereses generales aquí protegidos y que no supongan una manifiesta voluntad de transgresión, la Administración, si lo estima adecuado a las circunstancias, podrá optar inicialmente por limitarse a advertir al infractor de su situación irregular y a requerirle para que en el plazo breve que se señale realice las modificaciones o actuaciones necesarias.

3º.- Si se instala terraza sin licencia o excediendo claramente de lo autorizado y con ello se impide o dificulta notablemente el uso común general o cualquier uso preferente o existiere perturbación o peligro de perturbación de la seguridad o tranquilidad públicas, se podrá ordenar la inmediata retirada de la terraza o de los elementos perturbadores, o en su defecto, las actuaciones o correcciones que procedan.

De no respetarse lo establecido por la Corporación y marcado por la Policía Local, se podrá llevar a cabo la revocación inmediata de la autorización concedida, clausurando la terraza

Artículo 16º.- Régimen sancionador



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Serán infracciones leves:

- a) La colocación de mesas o sillas en número superior a las autorizadas, sin que el exceso supere el 10 por 100 de la cantidad autorizada.
- b) Demorar el fin de la actividad y/o la no retirada del mobiliario menos de 30 minutos después del horario regulado en el artículo 13 de esta Ordenanza.
- c) Descuidar la limpieza de la zona ocupada, así como su entorno, permitiendo la existencia de residuos inocuos para la salud o que afecten al ornato de la vía pública.
- d) La no exhibición de las autorizaciones municipales cuando sean debidamente requeridos para ello.

Serán infracciones graves:

- a) La reiteración de infracciones leves en número igual o superior a dos veces en el período autorizado.
- b) La instalación de la terraza en las zonas de dominio público, sin la preceptiva licencia o autorización.
- c) La colocación de mesas o sillas en número superior a las autorizadas cuando el exceso supere el 10 por 100 de la cantidad autorizada.
- d) Demorar el fin de la actividad y/o la no retirada del mobiliario en tiempo superior a 30 e inferior a 75 minutos después del horario regulado en el artículo 13 de esta ordenanza.
- e) Colocar el mobiliario autorizado en lugar diferente de la vía pública al señalado en la autorización, así como emitir ruidos por encima de los límites autorizados.
- f) Desatender las órdenes que, sobre las condiciones, circunstancias o funcionamiento de la actividad, pudieran recibirse por parte de las autoridades competentes o sus agentes, siempre y cuando ello no fuese de tal índole que constituyese una infracción muy grave.

Serán infracciones muy graves:

- a) La reiteración de infracciones graves en número igual o superior a dos veces en el período autorizado.
- b) La instalación de los elementos de mobiliario descritos en el artículo 2 de esta Ordenanza, o de cualquier otro elemento, en zonas de dominio público no autorizadas y que originen situaciones de riesgo grave para la seguridad vial.
- c) Demorar el fin de la actividad y/o la no retirada del mobiliario en tiempo superior a 75 minutos después del horario regulado en el artículo 13 de esta Ordenanza.

Sanciones.



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

- Las infracciones leves se sancionaran con multa de hasta 300 euros.
- Las infracciones graves se sancionarán con multa de 301 a 600 euros.
- Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 601 a 1.200 euros y suspensión de la licencia o concesión de ocupación de la vía pública por espacio de tres meses. Además de la sanción anterior, podrá acordarse motivadamente la revocación definitiva de la licencia o concesión de ocupación de la vía pública.

Artículo 17º.-Partidas fallidas.

Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, aprobada definitivamente, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y diario ABC por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

IIª PARTE: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

DÉCIMO.- INFORMACION DE ALCALDÍA.

La **Sra. Alcaldesa** procede a dar la siguiente información:



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

- Algunos puntos ya los he adelantado, uno era el **plan extraordinario de empleo** que sabéis que lo ha sacado la Junta, algunas personas van a empezar a trabajar mañana y otras a partir de la semana que viene durante 6 meses, son 87 puestos de trabajo, quiero transmitir el malestar que se puede sentir desde aquí al no parecer totalmente justo, porque cuando los requisitos establecen unas bases no regulan todas las condiciones que las familias están viviendo, me consta que de las 422 personas que se han presentado al plan de empleo, todas lo necesitaban pero solo podían entrar 87 personas.

Este equipo de gobierno ha visto como se ha hecho el proceso de selección, ha explicado a la gente la problemática que existía, pero no ha sido partícipe en seleccionar quienes podían entrar, existiendo una diferencia con lo que pasaba anteriormente, no hablo de partidos políticos hablo en general, en España en los últimos tiempos ha habido tanta corrupción, había tanto dedazo y de eso aquí sabemos mucho, pero la verdad, los listados de personas que han sido seleccionadas obligatoriamente tienen que pasar un doble filtro, el de la Junta y el del Sepecam, para ver si cumplen los requisitos, si las personas seleccionadas no cumplen los requisitos no pagarían al Ayuntamiento la parte concertada para este plan de empleo, en la mesa de contratación, a parte de la Sra. Interventora, el Sr. Secretario, ha habido un grupo de funcionarios muy competentes e imparciales. Insisto en lo que he dicho anteriormente, ojalá pudiéramos llegar a todo el mundo, no vale hacer demagogia barata con esto, con las 87 plazas para este año aun cuando el Ayuntamiento quisiera, salvo las bolsas de trabajo para empleos eventuales, no se puede sacar otro plan de empleo, es así que para los 87 puestos hay que hacer una distribución entre todos los sectores de la Administración pública para que todos puedan tener ese puesto de trabajo, un Ayuntamiento no puede ser una empresa de contratación, ojalá se pudiera llegar más lejos, lo cual nos duele. La baremación ha sido rigurosa para las personas que han entrado, he atendido a la gente que se ha quedado fuera y me he disgustado mucho, ojalá podamos ayudarlos a encontrar un empleo con los convenios que estamos teniendo con las empresas, gracias a la labor que está haciendo el Sr. Concejal de empleo para intentar colaborar con empresas de este municipio e incluso empresas de otros municipios den sus frutos. Nos han pedido trabajadores porque estamos haciendo todo lo posible para que salgan de la bolsa de trabajo de este Ayuntamiento.

Hay gente que ha encontrado trabajo gracias a esos convenios de colaboración con otras empresas, este Ayuntamiento lo está haciendo todo con legalidad y objetividad, después de 16 años que hemos vivido todos,



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

realmente a ninguno de vosotros os van a engañar con respecto a lo que ha habido hasta ahora, porque lo mismo que he visto yo lo habéis visto vosotros y me lo habéis trasladado, incluso los disgustados por quedar fuera del plan de empleo entendían cuando se les ha enseñado la documentación y no cumplían las condiciones, es decir no había relación ninguna sobre todo con el equipo de gobierno eso se lo puedo asegurar, dicho esto esperamos que los admitidos los podamos reubicar entre abril y mayo en el servicio de limpieza viaria, en jardinería y en la administración pública.

- En lo referente a la **calle Real** habéis visto que el primer tramo está concluido, era una obra necesaria e imprescindible para dar solución a la circulación de vehículos y de peatones, ya que daba muchos problemas de accesibilidad a personas con sillas de ruedas o carritos de bebé. Algo muy importante que parece que se estaba dejando de lado y había que solucionar era la recogida de aguas pluviales ya que es una zona que recoge muchísima agua, y ya lo dije en su día, se hizo con el Plan extraordinario de la Diputación, era un plan finalista, los concejales saben que cuando hablamos de una subvención finalista obligatoriamente se tiene que destinar a una infraestructura o algún servicio para reparar o mejorar, es decir no tiene sentido que nadie pregunte por qué se ha reparado la calle Real y no se ha hecho el centro de salud.

Continúa la **Sra. Alcaldesa** diciendo, pues miren ustedes, en primer lugar con 146.000 euros no se puede hacer ni los cimientos, en segundo lugar porque no es competencia del Ayuntamiento, y garantizo que el centro de salud se va hacer porque presionaremos a quien le corresponde y sé que se va hacer y en tercer lugar, ¿qué pasa, que mientras esperamos el centro de salud no vamos hacer nada?, si Yuncos tiene muchas cosas que mejorar, me sorprende que alguien diga que es una obra innecesaria, concretamente el portavoz del Partido Popular que supongo que tiene poca o nula relación con su asesor, porque he descubierto recientemente que había un proyecto para realizar un arreglo de la calle Real (no los arreglos comentados anteriormente), tan malo no será el proyecto que hemos desarrollado cuando ya estaba previsto anteriormente, supongo que esto lo desconoce el portavoz, pero no es tarde para que se lo pregunte al Alcalde anterior con el que espero tenga relación como para preguntárselo.

Ese tramo está terminado, ya que nos dan un plazo mínimo para presentar los proyectos hay que buscar rápidamente una obra y damos prioridad a la que consideramos más oportuna, no todo tiene que ver con la calle Real, las urbanizaciones también son importantes, todas las calles son importantes pero por el centro pasa todo el mundo. Antes de concluir el primer tramo los técnicos municipales así como la empresa que ejecuta la



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

obra nos dicen, que el colector de aguas pluviales es imprescindible prolongarle por lo menos hasta el arroyo, porque a corto plazo (3 o 5 meses) podría ocurrir una inundación, ocasionando un problema grave para los locales y vecinos colindantes, se hacen las gestiones oportunas y se toma la decisión de realizar esa obra, a raíz de esto se toma otra decisión pensando en el beneficio de Yuncos y sobre todo en ahorrar en gastos. Yo he visto quince mil veces y supongo que alguien más también, como se pavimenta una calle y en menos de tres meses se levanta para arreglar una tubería, eso es lo que intentamos evitar.

Teníamos previsto que antes de terminar el año en curso, íbamos hacer el segundo tramo de adoquines, no había necesidad de asfaltar ahora y luego levantarlo para adoquinar, es un gasto doble y lleva mucho tiempo, siento mucho las molestias ocasionadas pero todas las obras conllevan inconvenientes hasta finalizarlas, pensamos que de esta forma acertamos plazos y obtenemos un ahorro económico, simplificando y evitando incomodidad, así que adelanto que el corte se va a prolongar cuatro semanas más que es lo que se va a tardar en finalizar el adoquinado hasta la panadería de Alonso aproximadamente lo que es la parte sur, con lo cual este tramo quedaría arreglado y como hemos aprobado la ordenanza anterior, cortado al tráfico pesado para descongestionar e intentar que la circulación tanto de peatones como de vehículos sea mejor en este municipio.

- Prosigue la **Sra. Alcaldesa** indicando que, en lo que respecta a la **Policía Local** hace dos meses dije que intentaría que para esta fecha tuviéramos agentes de la policía todas las noches y los fines de semana, actualmente tenemos nueve agentes y hemos ampliado el presupuesto a doce, había policías que estaban en conversaciones con el equipo de gobierno para venirse en comisión de servicio, pero tenían otras opciones que habían solicitado antes y les interesó más que la nuestra. Llevamos más de un mes buscando tres agentes para incorporarlos a la plantilla, tienen que pertenecer a la Comunidad de Castilla La Mancha, no pueden ser de otra comunidad autónoma.

- Nosotros nos hemos hecho eco del problema de los **médicos en Yuncos**, y sabemos que depende de la Junta y del Sescam que no es competencia directa nuestra, pero eso no significa que tengamos que mirar para otro lado, la Sra. Concejala de Sanidad está gestionando y realizando los trámites para intentar paliar las deficiencias que tenemos actualmente, quiero que sepáis que desde el Ayuntamiento se está haciendo todo lo posible por dar solución a este problema mientras conseguimos el fin superior que es el centro de salud.



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

- Prosigue la **Sra. Alcaldesa** diciendo que, no voy a gastar el dinero del Ayuntamiento en contestar a una persona que no sabe lo que habla y hoy me lo ha demostrado, debería de haber aprendido al menos algo de su asesor, ¿qué pensabas que lo iba a pasar por alto? (*dirigiéndose al Sr. Rodríguez Aranda*), céntrate, estas como Concejal del PP, para hacer propuestas de política municipal, deja de preocuparte de la Sra. Gallego, a ti no te tiene que importar, ¿tú crees que a la gente le interesa lo que se pone y se quita?, lo que me ponga o me deje de poner la gente lo sabe mejor que tú, porque la gente me ve más que a ti (*interrumpe el Sr. Rodríguez Aranda*) no te estoy dando la palabra (*la Sra. Alcaldesa ordena silencio al Sr. Rodríguez Aranda*), mira esto (*la Sra. Alcaldesa le muestra un documento al Sr. Rodríguez Aranda*), ¿lo has hecho tú solo o lo ha hecho el Partido Popular?, lo cierto es que ese famoso día en que la Sra. Sánchez Plaza (PP) no estaba conforme con esto que habías escrito (*muestra el documento la Sra. Alcaldesa*), en el que por cierto disteis una buena imagen, está bien que tu hables de cómo miro a la gente cuando voy a las procesiones, no tengo que darte explicaciones de mis devociones, a ti no, si me lo pide una vecina a lo mejor sí. No sé a lo que fuiste, se lo que hiciste, intentaste ponerte a mi lado, lo puede confirmar la Sra. García Hernández, primero pensaban que me ibas a pisar para que tropezara pero no, luego llegué a la conclusión de que te costaba mucho trabajo ir en segunda fila, el problema es que no has aprendido que estás en la oposición porque lo han decidido todos los vecinos de Yuncos, te cuesta mucho guardar silencio, probablemente no termines el Pleno, pero esto lo vas a escuchar.

Prosigue la **Sra. Alcaldesa** diciendo que, deberías ponerte las pilas porque tienes una obligación con el cargo que tienes, que es la responsabilidad de hablar de cosas importantes del pueblo, si estás al tanto de toda la información del Ayuntamiento, realmente lo que más te importa es como pasea la Sra. Gallego en las procesiones, habla con la Sra. Gallego sobre las cosas que hacen política municipal, yo no tengo nada que ocultar, mi vida personal es cosa mía, y como no hay absolutamente nada que reprochar a este equipo de gobierno que viene dando la cara día tras día, puedo tomar decisiones más o menos difíciles, puedo conseguir más o menos cosas, pero voy con la verdad por delante, soy honesta a lo mejor alguno no puede decir eso, entonces como no sé si esto lo ha hecho Goyo o Goyo, que se tranquilice y deje ese odio que tiene, que ya no puede gobernar, pero no porque se lo haya dicho yo.

Acepto críticas que sean fundadas y que vengan de los vecinos, sabéis que escuchamos, recibimos a todo el mundo día a día, todos los que quieran hablar conmigo lo harán, yo atiendo a todo el mundo, lo que no voy



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

a permitir son las mentiras y las falsedades que se han difundido, el poco contenido político municipal es denunciabile, (*el Sr. Rodríguez Aranda (PP) comenta: denúncialo*), si es lo que quieres.

- En relación a las facturas, el **periodo de pago** de este Ayuntamiento está publicado en la página web de esta Administración para el que lo quiera ver, el periodo medio de pago del Ayuntamiento del último trimestre del año 2015 es de 18,41 días, es decir es lo que se tarda en pagar las facturas, las cuales están pagadas hasta el mes de enero, insisto el problema es que no entiendes las cuentas. (*el Sr. Rodríguez Aranda (PP) hace comentarios inaudibles*).

Sigue la **Sra. Alcaldesa** para decir que, la pregunta que tengo que contestar se la voy a contestar a todo el mundo, me gustaría que lo terminara entendiendo porque puede compartirlo o no, eso lo entiendo como entiendo la postura del Sr. Alamillo Sales sobre lo que uno u otro haría en política municipal, pero hay que hablar con coherencia, tú no puedes decir abiertamente en un panfleto que el Ayuntamiento no paga las facturas desde septiembre, cuando es rotundamente falso, o que ha hecho la Sra. Alcaldesa con 1.680.000 euros, se cree el ladrón que todos son de su condición, es un refrán (*el público asistente aplaude la intervención*).

En cualquier caso este es el foro democrático donde hay que defender las cosas, el otro día decías (*refiriéndose al Sr. Rodríguez Aranda (PP)*), que no hemos presentado los presupuestos porque no teníamos las cuentas, la liquidación de cuentas, (*la bancada del grupo socialista comenta, no intentes explicar más, si es que no lo entiende*), continúa la **Sra. Alcaldesa** expresando que, pero yo quiero que el resto lo sepa, la liquidación de cuentas normalmente se presenta a mitad de año, de hecho las del año 2011 se presentaron en julio y se aprobaron en septiembre, las del año 2012 en el mes de mayo y se aprobaron en septiembre, las del año 2013 en el mes de abril y se aprobaron en septiembre y me pregunta el portavoz del Partido Popular por qué estamos en marzo y no las tengo, tu asesor te tendría que ayudar.

- Continúa la **Sra. Alcaldesa** diciendo, también hablas del **Centro San Blas** (*dirigiéndose al Sr. Rodríguez Aranda (PP)*), que obsesión, el Centro San Blas sigue funcionando incluso con más actividades de las que tenía antes, cuando hablas del Centro de San Blas ¿te estás refiriendo al despilfarro de la cafetería? con unas pérdidas de 370.000 euros en un año y medio, tú dices que es mentira pero las cuentas son de tu padre, cuando dice que son 370.000 euros, ¿cuánto será?, supongo que casi todos conocéis el Lazarillo de Tormes que se cogía dos uvas y decía si no se



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

queja por dos que estará haciendo el otro, pues cuando en las cuentas aparecen 370.000 euros (*pausa*), (*interrumpe una persona del público, la Sra. Alcaldesa indica que, en ruegos y preguntas podéis preguntar a quién queráis*), pero eso es una realidad como la copa de un pino.

Continúa la **Sra. Alcaldesa** exponiendo que, este Ayuntamiento no destruye puestos de trabajo, tomar decisiones es algo difícil y no llueve a gusto de todos, creo que desde que estamos solo se ha llevado a cabo un despido porque consideramos que el puesto de coordinador de deportes no era necesario, los otros dos se les terminó el contrato, eso no es despedir.

Hablan de obras innecesarias en vez de ayudas sociales, supongo que se refieren a la cafetería de San Blas, y a los roscones, que por cierto se dan a quien los necesita no indiscriminadamente ni para ganar votos, el que quiere que vote pero en conciencia no porque le regale un pan, en la vida hay que priorizar y repito con la bajada del IBI se ayuda más.

Lo único de verdad en el panfleto es que la obra de la carretera está financiada por la Diputación, solo has acertado en eso. Hablas de sueldos millonarios, a veces se piensa uno que repitiendo muchas veces las cosas llegan a ser verdad, hablas de 1.056.000 euros para que la cifra parezca más grande, esto es el sueldo de los diez concejales durante toda la legislatura (4 años). En este equipo de gobierno somos once y tenemos la honestidad de que solamente cobra el que se dedica a trabajar todo el tiempo en el Ayuntamiento, agradezco al Sr. González Burgos ya que no puede trabajar a jornada completa en el municipio y no cobra nada, eso no lo hacían otros. En la misma situación los sueldos que el Partido Popular tendría si estuviera gobernando ahora ascenderían a 1.390.000 euros, eso suponiendo que no se subiera nadie el salario.

Vuelvo a decir, me gustaría ver que has hecho algo constructivo de cara al municipio, se puede tener diferentes valoraciones, pero hombre eso de que me hicieron una reverencia los reyes magos (*risas del público asistente*), lo primero no se quién lo vio, lo segundo te prodigas muy poco en todos los actos de representación del Ayuntamiento, hay que decir que acude habitualmente la Sra. Sánchez Plaza sola. A algunos vas tú (*le dice al Sr. Rodríguez Aranda*), la **Sra. Alcaldesa** continúa diciendo, pero cuando vas tú no va nadie contigo, ¿por qué no te centras en organizar tu equipo político? porque solo el primer día estuvisteis los cuatro, entre los que se han ido, los que han renunciado, los que no comparten tu panfleto y los que no quieren estar contigo, supongo que eso no es importante para ti.



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Cuando se está en la oposición se tiene que hacer examen de conciencia, quienes me conocen saben que con lo mejor y lo peor he hecho oposición política y las cosas que ponía en un panfleto las demostraba con papeles (*el Sr. Rodríguez Aranda (PP) interrumpe para decir que, los panfletos que has hecho son sin firma*). La **Sra. Alcaldesa** dice, esa frase sí es del asesor (*se oyen murmullos*) poco aprendes y malo. Te voy a decir algo más porque me lo ha pedido la gente, sería el único pueblo del mundo en el que un gobernante de un municipio de 11.500 habitantes tuviera que avergonzarse por tener estudios, yo no me avergüenzo y no avergüenzo a nadie que no los tenga, pero no pretendas que me arrepienta de tenerlos, te voy a decir que estás en edad para tenerlos, capacidad lo dudo mucho, la prepotencia de aquel que se fue le llevó donde le llevó. Cada día que estoy aquí aprendo que tengo que trabajar y dar la cara delante de todos mis vecinos para seguir estando mañana.

Estamos en un tiempo nuevo en el que no vale lo de antes, seguiré hablando con la gente, cosa que tu deberías hacer para reflexionar sobre lo que la gente quiere, te voy a decir tres cosas, primero céntrate en organizar el grupo que tienes si es que le tienes, llámese Partido Popular o Goyo y Goyo S.L., lo segundo es despreocuparte de lo que me pongo o lo que me quito, preocúpate por hacer política municipal y por último tienes un grave problema que es no soportar estar en la oposición, pero no estás gobernando, entonces tienes dos opciones, ir a un psicólogo o dimitir, sabes por qué, porque hasta tu propio partido te ha dado la espalda e incluso los votantes no pueden decir que se sientan respaldados por esta representación.

Por cierto olvidaba lo de la piscina, (*interrumpe el Sr. Rodríguez Aranda (PP) preguntando, tienes licencia*) a lo que la **Sra. Alcaldesa** responde, sí, tengo licencia, si quieres verla vente mañana.

UNDÉCIMO.- DAR CUENTA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO (4º TRIMESTRE 2015).

De conformidad con el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los Sres. Concejales quedan enterados del asunto epigrafiado.



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

DUODÉCIMO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD (4º TRIMESTRE 2015).

En cumplimiento del art. 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Los Sres. Concejales quedan enterados del asunto epigrafiado.

DECIMOTERCERO.- DAR CUENTA PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (4º TRIMESTRE 2015).

En cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con la D.T. Única del RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

Los Sres. Concejales quedan enterados del asunto epigrafiado.

DECIMOCUARTO.- DAR CUENTA REPAROS INTERVENCIÓN EJERCICIO 2015.

En cumplimiento del artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Sres. Concejales quedan enterados del asunto epigrafiado.

DECIMOQUINTO.- DAR CUENTA PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO (2017-2019).

En cumplimiento del artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los Sres. Concejales quedan enterados del asunto epigrafiado.



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

**DECIMOSEXTO.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LOS
ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

La Sra. Presidenta en cumplimiento del Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, da cuenta de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Junta de Gobierno Local durante los meses de enero y febrero de 2016.

Sin plantearse más objeciones, los asistentes se dan por enterados de los acuerdos adoptados.

**DECIMOSÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS
RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

La Sra. Presidenta en cumplimiento del Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, da cuenta de las Resoluciones que se han aprobado durante el período comprendido del 1 de enero al 29 de febrero de 2016.

Sin plantearse más objeciones, los asistentes se dan por enterados de los acuerdos adoptados.

DECIMOCTAVO.- MOCIONES.

Seguidamente y dada la condición de Pleno Ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa preguntó a los portavoces sobre la posibilidad de presentar mociones de urgencia sobre asuntos que no tuvieran cabida dentro del punto de Ruegos y Preguntas, no presentándose ninguna.

DECIMONOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa, interesa de los concejales asistentes la posibilidad de formular las que consideren.



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Toma la palabra el **Sr. Gómez Cantero (PP)** y formula una serie de preguntas a la Sra. Alcaldesa.

1. Pide a la Sra. Alcaldesa que utilice el Pleno para explicar la supuesta denuncia que tiene por parte de Comisiones Obreras, ya que es algo que se ha pedido por los ciudadanos.

La **Sra. Alcaldesa** responde, la explicación lógica y real aún la estoy esperando, quizá lo que ha podido llevar al Sindicato a cometer esta acción es que llama más la atención decir que la Sra. Alcaldesa despide, que decir que una empresa privada lo hace. No puedo despedir a los trabajadores de la limpieza viaria que tenía Gesmat porque no tenían ningún contrato con el Ayuntamiento, primero tendría que contratarles para luego poder despedirles, esto es un tema exclusivamente de la empresa Gesmat con la cual el Ayuntamiento no tiene actualmente ningún contrato ni convenio. Sí había un convenio suscrito con el Consorcio de Servicios Medioambientales de Toledo, si a su vez el Consorcio contrató a la empresa Gesmat a nosotros no nos afecta, ésta tenía sus trabajadores, si nosotros hubiéramos rescindido el contrato y hubiéramos contratado otra empresa tendría que haber habido una subrogación del personal porque era de empresa a empresa, lo que se ha hecho es municipalizar el servicio, es decir rescindir el convenio con el Consorcio, insisto eran trabajadores de Gesmat esto se va a demostrar, no puedo ahora dar más explicaciones, creo que Comisiones Obreras se ha extralimitado porque es muy fácil decir que la Sra. Alcaldesa..., pero no es la Sra. Alcaldesa es el equipo de gobierno de Yuncos, no tenemos nada que ver con los trabajadores de limpieza viaria salvo que no se estaba cumpliendo con el contrato, y estaba siendo demandado por los vecinos del municipio, lo dije en su día, uno de los problemas prioritarios junto con el centro de salud era el estado de suciedad del pueblo, no se podía mantener esa situación, me debo al interés de los vecinos del pueblo no al de una empresa privada.

Por cierto creo que a día de hoy, ya se han hecho efectivas las indemnizaciones a los trabajadores por parte de la empresa Gesmat, pienso que es un tema delicado y un Ayuntamiento no puede ser responsable de todo, hay que asumir las consecuencias de los actos.

En conclusión, no se ha despedido a nadie porque no eran trabajadores del Ayuntamiento.



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

2. El **Sr. Gómez Cantero (PP)** pregunta, por qué se ha dejado tan poco tiempo para la reclamación del plan de empleo de la Junta de Comunidades, de hecho están rozando la legalidad para hacerlo.

La **Sra. Alcaldesa** responde, en referencia al tiempo del Plan de empleo, sí es verdad que es muy poco, pero los tiempos los ha marcado la Junta, había que contratar para seis meses y todos los contratos tendrían que concluir antes del 31 de octubre, entonces no hay más solución que los plazos sean reducidos y soy la primera en decirlo.

3. El **Sr. Gómez Cantero (PP)** comenta, queremos transmitir una queja sobre la suciedad que hay en los pinos y en algunas zonas de los parques, hay peligro de caída de árboles suponiendo un riesgo para los ciudadanos, queremos que se tenga presente y se dé solución cuanto antes.

La **Sra. Alcaldesa** informa que, en relación al descuido de los parques, es como la suciedad de las calles, precisamente este mes vamos a empezar con el arreglo de las zonas verdes y parques con el plan provincial de la diputación, la mayoría del personal del plan de empleo está destinado a jardinería y limpieza viaria, en el plazo de dos meses se prevé una gran mejora. Referente a los pinos, se tiene que realizar una serie de gestiones ya que no es competencia directa del Ayuntamiento para que nos permitan realizar el mantenimiento, algo muy importante que tenemos que hacer todos es un examen de conciencia sobre civismo y empezar a colaborar, Yuncos es de todos.

4. El **Sr. Gómez Cantero (PP)** comenta que, hemos visto zonas donde el alcantarillado funciona mal, a raíz de la ampliación que se ha hecho en la calle Real, queremos saber si en esta recogida de aguas pluviales se ha seguido el Plan Regional de Riesgo de Inundaciones de Castilla La Mancha, ya que todos los municipios de esta Comunidad Autónoma están obligados y este municipio se encuentra dentro del grupo A2 de inundaciones y el colector parece ser más pequeño de lo que recomienda la Junta, pedimos aclarar esta situación para que el día de mañana no tengamos problemas.

La **Sra. Alcaldesa** responde que, en lo que respecta al alcantarillado se ha dado traslado sobre las quejas a la empresa que se encarga del mantenimiento (Acciona). Cabe decir que el alcantarillado en general está en mal estado. En relación al plan general de inundaciones ha sido



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

delegado a los técnicos municipales competentes y creo que lo han tenido en cuenta, no obstante aprovecharé para preguntárselo y si no se ha hecho algo, para rectificarlo.

5. El **Sr. Gómez Cantero (PP)** indica que, pretendemos trasladar el malestar de los ciudadanos sobre la calidad del agua y perseguimos que desde el Ayuntamiento se intente o por lo menos se realice una auditoría sobre la condición del agua potable, ya que hay zonas en las cuales la cantidad de cloro es muy alta y de hecho la gente lo ha dicho públicamente que el agua del grifo les sabe mal, creemos que el Ayuntamiento podría intentar remediar este asunto.

La **Sra. Alcaldesa** responde que, respecto a la calidad del agua si hay gente que se ha quejado, esto ha sido transmitido a la empresa que se encarga de la gestión y mantenimiento, incluso por escrito ya que cuando realizan el mantenimiento de las tuberías utilizan una serie de productos (no tóxicos), pero pueden generar malestares (diarrea, descomposición), por lo cual pedimos que cada vez que se realice un mantenimiento que genere cualquier tipo de alteración del agua, incluso el sabor u olor lo comunicarán directamente al Ayuntamiento para que lo comuniquemos a los vecinos.

6. El **Sr. Gómez Cantero (PP)** por último indica que, una sugerencia que hago a la Sra. Alcaldesa, es cierto que en algunos actos este grupo no está al completo pero hay que recordar que ustedes los concejales sí que están trabajando en el Ayuntamiento y nosotros no estamos dedicados plenamente y hablo como puesto laboral. Tenemos otras funciones, hay veces que nos es imposible y otras que si podemos acompañar, y algunas de las personas decidimos no asistir (*hablo por mí mismo*) a la semana santa, creo que algún concejal ha dicho que la Sra. Sánchez Plaza estaba sola, porque directamente nos negamos a tener una plaza en primera fila, ya que consideramos que todos los concejales tenemos el mismo derecho, si llegamos tarde a sentarnos atrás o delante, algunos directamente decidimos no encabezar esa comitiva en ninguna fila, esto es un problema privado de cada grupo, se lo digo Sra. Alcaldesa, no cuestione día a día, mensualmente o cada vez que hacemos un Pleno, creo que eso es algo que radica en nuestro interior y no tiene nada que ver con política municipal.

La **Sra. Alcaldesa** responde que, lo siento pero si tengo que opinar, porque si tú has participado en lo que pone el panfleto, vosotros también opináis de mí, hay un partido político (PP) que ha sacado un panfleto en el



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

que dice determinadas cosas por lo tanto yo también puedo cuestionaros, esto no es una cuestión es una realidad que algunas veces vais unos y otros, que el Sr. Gómez Moreno (PP) no ha vuelto, desde el incidente cuando le pedimos que devolviera la moto, que no ha entregado el acta de concejal, lo siento pero eso no es estar.

Referente a lo de las procesiones, yo respeto todo pero también quiero que os hagáis eco de una realidad que está ahí, porque no hay representación del Partido Popular prácticamente en ningún acto, incluso ha habido actos contra el terrorismo...

Interrumpe el **Sr. Gómez Cantero (PP)** diciendo que, no hemos sido invitados.

Responde la **Sra. Alcaldesa** que, han sido informados, (*el Sr. Gómez Cantero (PP) lo niega*), la **Sra. Alcaldesa** comenta que, eso pasa porque no estáis coordinados (*se oyen murmullos*).

Intento pensar que no todo el mundo tiene la misma fijación, el mismo odio persecutorio que tiene el portavoz, el cual sabemos que no es debidamente suyo, quiero decir que Goyo está con Goyo y Goyo, todos nos entendemos. Me gustaría que el resto del Partido Popular entendiera que aquí se pueden hacer cosas constructivas, de las preguntas que acaban de hacer parte son aportaciones para el Ayuntamiento, eso es lo que queremos, hay otras formas de hacer política, cuando alguien ve algo incorrecto lo critica, pero no tengo que criticar la camisa que llevas (*refiriéndose al Sr. Gómez Cantero*), intento pensar que tú no eres, que Lucía (*Sra. Sánchez Plaza*) no lo es, a lo mejor me equivoco pero sí sé quién es, como va firmado por el Partido Popular entonces todos vais en el mismo saco, porque en mi caso tanto de lo que hago bien y de lo que hago mal responden todos y dan la cara.

Toma la palabra el **Sr. Alamillo Sales (IU)** para realizar las siguientes preguntas.

1. ¿Se puede saber por qué el tramo entre el Ayuntamiento y la farmacia se ha dejado bordillo, es por algún problema?

La **Sra. Alcaldesa** responde que, el bordillo es obligatorio, no podíamos modificar lo que ya había hecho, los técnicos nos dijeron que quitando el bordillo quedaba mucho desnivel, por lo tanto tomamos la decisión de mantener un bordillo debidamente señalizado con pivotes, para tener una acera a nivel no inclinada.



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

2. El **Sr. Alamillo Sales (IU)**, pregunta referente al vestuario de la Policía Local indicando que, ¿tenéis pensado hacer una reforma ya que tengo entendido que tiene problemas de humedad?

La **Sra. Alcaldesa** responde que, es una cosa que hay que tener muy en cuenta y que hay que darle solución.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo éste el objeto de la convocatoria, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, levantó la sesión a las veintitrés horas y un minuto, de lo cual se extiende el presente acta, de cuyo contenido doy fe.

V.º B.º
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO ACCTAL.,